Pliego de condiciones tipo para Proceso de Contratación de servicios de Consultoría - Interventoría SA23-015

Versión 2

Tabla de contenido

I. Introducción 3
II. Aspectos Generales 3
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 3
B. Compromiso anticorrupción 3
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 4
D. Comunicaciones 4
E. Idioma 5
F. Legalización de documentos otorgados en el exterior 5
G. Conversión de monedas 5
III. Definiciones 6
IV. Descripción de la consultoría 7
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 8
B. Valor estimado del Contrato 9
C. Forma de pago 10
D. Plazo de ejecución del Contrato 11
E. Lugar de ejecución del Contrato 12
V. Requisitos Habilitantes 13
A. Capacidad Jurídica 13
B. Experiencia 14
C. Capacidad Financiera 15
D. Capacidad Organizacional 16
VI. Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación 17
A. Experiencia del proponente 18
B. Experiencia del equipo de trabajo 26
C. Formación académica del equipo de trabajo 27
D. Apoyo a la Industria Nacional 30
E. Empate 30
VII. Oferta 38
A. Presentación 38
1. Información general y requisitos habilitantes 39
2. Oferta Técnica 40
3. Oferta económica 41
B. Ofertas Parciales 41
C. Validez de las Ofertas 41
D. Reserva durante el proceso de evaluación 41
E. Evaluación de las Ofertas 42
F. Devolución de las Ofertas 42

G. Rechazo 42
VIII. Acuerdos Comerciales 44
IX. Adjudicación 46
X. Convocatoria limitada a Mipyme 46
IX. Riesgos 47
X. Garantías 84
A. Garantía de seriedad de la Oferta 84
B. Garantía de cumplimiento 84
XI. Supervisión del Contrato 85
XII. Cronograma 86
XIV. Minuta y condiciones delcontrato..... 88
Anexo 1 – Especificaciones técnicas - Descripción técnica de la consultoría y equipo de trabajo..... 113
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción 158
Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas 159
Anexo 4 - Formato de presentación – Requisitos habilitantes 161
Anexo 5 - Formato de presentación – Oferta técnica 162
Anexo 6 - Formato de presentación – Oferta económica 163
Anexo 7 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia 166
Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas. 169
Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes 170
Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas. 172

I. Introducción

La ESE IMSALUD pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de consultoría del contrato mixto de Estudios, diseños, adecuación y remodelación de las IPS priorizadas de la red prestadoras de la red de servicios de salud de la ESE IMSALUD. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SA23-015.

El objeto del Contrato es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO MIXTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XII.

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 como fue compilado en el Decreto 1082 de 2015).

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la ESE IMSALUD invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco. en el Municipio de San José de Cúcuta. En todo caso, se recuerda que el horario de atención Sede Administrativa de la ESE IMSALUD es Lunes a jueves de 7:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 6:00pm. Viernes de 7:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 5:00pm
- **Correos electrónicos:** gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co y/o gescon@imsalud.gov.co La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.
- **PUBLICACIONES (Página web institucional):** https://www.imsalud.gov.co y SECOP II

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SA23-015; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la ESE IMSALUD por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la ESE IMSALUD hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La ESE IMSALUD dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: la correspondiente moneda extranjera se divide sobre el valor del cambio del dólar a la fecha que se realice la conversión, posteriormente se convierte a pesos colombianos, según la TRM fijada por el Banco de la República de Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

Definiciones

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Adjudicación	Es la decisión final de la ESE IMSALUD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la ESE IMSALUD y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la ESE IMSALUD por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. Descripción de la consultoría

La consultoría a desarrollar tiene como propósito la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO MIXTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS

DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD,], en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo 1[2].

No	IPS PRIORIZADA	ÁREA A INTERVENIR	DIRECCIÓN
1	IPS NIÑA CECI	640	CALLE 5 No: 7-85 Barrio Niña Ceci del Municipio de San José de Cúcuta.
2	IPS DOMINGO PEREZ	238	CALLE 22 No: 18B-95 del Barrio Santander del Municipio de San José de Cúcuta.
3	IPS EL SALADO	524	AVENIDA 6 No: 19-07 Barrio El Salado del Municipio de San José de Cúcuta.
4	IPS SAN FAUSTINO	187	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO
5	IPS BANCO DE ARENA	217	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
6	IPS PALMARITO	150	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PALMARITO
7	GUAIMARAL	223	Av. 12E # 9B-15
TOTAL:		2.179	

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, anexo técnico y demás documentos del Proceso de Contratación publicados en el SECOP II. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la consultoría en el clasificador de bienes y servicios[3]

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

[2] Tener en cuenta al momento de elaborar el contrato que se debe definir el esquema con el cual se hará vigilancia a la ejecución del objeto contratado e identificar claramente las funciones del supervisor y del consultor cuando sea necesario. Ver en todo caso, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

[3] La Entidad Estatal debe incluir en esta tabla los códigos con los cuales identificó al Proceso de Contratación en el Plan Anual de Adquisiciones. En consecuencia, deben incluir las casillas que se requieran para tal efecto.

72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

B. Valor estimado del Contrato[4]

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRES CIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS m/cte. (**$ 379.039.920),** incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La ESE IMSALUD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00000395	09-02-2023	$379.039.920
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.8.2.02.02.005		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
VIGENCIA	2023		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS		

C. Forma de pago

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

Tabla 3 – Cronograma de pagos[5]

PAGO NÚMERO	HITO	PORCENTAJE DEL PAGO	VALOR DEL PAGO
PRIMER PAGO	Viabilidad de todos los		

[4] Tener en cuenta que el valor estimado del contrato se debe determinar en función del Deber de análisis de las Entidades Estatales (artículo 15, Decreto 1510 de 2013). Se recomienda que dicho análisis identifique también la forma más eficiente para realizar los pagos. Se recuerda que la Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato en los concursos de méritos (artículo 20, Decreto 1510 de 2013).

[5] La Entidad Estatal debe incluir en esta tabla los códigos con los cuales identificó al Proceso de Contratación en el Plan Anual de Adquisiciones. En consecuencia, deben incluir las casillas que se requieran para tal efecto.

	estudios y diseños por parte del IDS.	25%	$ 94.759.980
PAGOS PARCIALES	Mediante actas parciales mensuales de ejecución de cada una de las obras objeto del contrato, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente.	65%	$ 246.375.948
ÚLTIMO PAGO	A la firma del acta de liquidación, dentro de los diez (10) días siguientes.	10%	$ 37.903.992

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es de nueve (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Los plazos del contrato corresponden a la del contrato mixto objeto de la interventoría, definidos así:** La duración será de máximo de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PLAZO	DESCRIPCION
3 meses	Estudios y diseños.
2 mes	Permisos, licencias y viabilidad técnica del IDS.
4 meses	Obra

Se calcula la duración de cada obra de la siguiente manera:

No:	IPS	DURACIÓN

	<table><tr><td>1</td><td>NIÑA CECI</td><td>4 MESES</td></tr><tr><td>2</td><td>DOMINGO PEREZ</td><td>4 MESES</td></tr><tr><td>3</td><td>EL SALADO</td><td>4 MESES</td></tr><tr><td>4</td><td>SAN FAUSTINO</td><td>3 MESES</td></tr><tr><td>5</td><td>BANCO ARENA</td><td>3 MESES</td></tr><tr><td>6</td><td>PALMARITO</td><td>3 MESES</td></tr></table> Sin embargo, las obras se recibirán conforme el cronograma de cada una de ellas, sin exceder la última entrega el termino previsto con antelación.
PLAZO DE VIGENCIA:	Comprende el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses más.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de San José de Cúcuta ubicado en el departamento de Norte de Santander.

El objeto contractual se desarrollará de manera simultánea en las siguientes IPS de la red prestadora de la ESE IMSALUD, las cuales serán adecuadas y remodeladas conforme el contrato objeto de la interventoría.

No	IPS PRIORIZADA	DIRECCIÓN
1	IPS NIÑA CECI	CALLE 5 No: 7-85 Barrio Niña Ceci del Municipio de San José de Cúcuta.
2	IPS DOMINGO PEREZ	CALLE 22 No: 18B-95 del Barrio Santander del Municipio de San José de Cúcuta.
3	IPS EL SALADO	AVENIDA 6 No: 19-07 Barrio El Salado del Municipio de San José de Cúcuta.
4	IPS SAN FAUSTINO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO
5	IPS BANCO DE ARENA	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
6	IPS PALMARITO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PALMARITO
7	GUAIMARAL	Av. 12E # 9B-15
TOTAL:		

V. Requisitos Habilitantes[6]

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

[Nombre de la Entidad Estatal] revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Debe observarse lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción-, el cual estipula:
"*Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consaguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.*"
Adicionalmente, el proponente debe abstenerse de presentar oferta cuando se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

[6] Se recomienda revisar en cada Proceso de Contratación el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación* el cual se encuentra disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente

B. Experiencia

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

El Proponente debe acreditar experiencia en minimo (3) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto esté relacionado con la interventoria de obras civiles, no incluye vias.
Cada contrato deberá tener registrado los códigos de producto solicitados inscrito en el tercer nivel de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 4 – Experiencia requerida[7]

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Cuantía – SMMLV**
80 10 16 00 81 10 15 00 80 10 15 00 72 10 33 00	327– SMMLV

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

C. Capacidad Financiera[8]

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

[7] La información de esta tabla debe ser coherente con la contenida en la Tabla 2 del Pliego. La Entidad Estatal deberá identificar la experiencia requerida utilizando los códigos del clasificador.
[8] Se recomienda revisar en cada Proceso de Contratación el comportamiento del sector económico de conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*. Puede encontrar información sectorial, entre otras fuentes en la página web de las distintas agremiaciones. Por ejemplo http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/BuenasPracticas.php

Tabla 6 - Indicadores de capacidad financiera[9]

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.6
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	Mayor o igual a 500 smmllv
Patrimonio	Mayor o igual a 500 smmllv

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:

CT= ∑ Cti
CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.
Cti= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

LIQUIDEZ
ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE
Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:

LIQ = ∑ Aci / ∑ Pc
LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
Aci= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes.
Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =
(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:

NE= ∑Pti / ∑Ati
NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal
Pti= Pasivo total de cada uno de sus integrantes
Ati= Activo total de cada uno de su integrantes

PATRIMONIO: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.

[9] En casos en que la Entidad Estatal decida, en atención a los Riesgos, el estudio de sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación incluir indicadores adicionales, debe incluirlos en la Tabla 6.

RENTAB. DEL PATRIMONIO= **(UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) x100** Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así: RP= (UOi/Pi) x100 RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal. UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. Pi = Patrimonio de cada uno de los integrantes.
RENTAB. DEL ACTIVO= **(UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) x100** Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así: RA= (UOi/ATi) x100 RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal. UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. ATi = Activo Total de cada uno de sus integrantes.

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera conforme los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 7 - Indicadores de capacidad organizacional[10]

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1%

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación[11]

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, los cuales otorgan puntaje de la siguiente manera:

La ESE IMSALUD evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y asignará el siguiente puntaje:

Tabla 8 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia del proponente	38.50 Puntos
Experiencia del equipo de trabajo	50 Puntos
Oferta de servicios nacionales	10 Puntos
Vinculacion de poblacion con discapacidad	1 Puntos

[10] En casos en que la Entidad Estatal decida, en atención a los Riesgos, el estudio de sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación incluir indicadores adicionales, debe incluirlos en la Tabla 7.
[11] Recodar al comprador público que en esta modalidad de selección el valor no se tiene en cuenta

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 Puntos

A. Experiencia del proponente

La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en [como minimo 3] proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría a contratos relacionados con estudios, diseños u obra el objeto del presente Proceso de Contratación civil, no incluye vias.

En especial, se verificará experiencia en [Cada contrato y deberan tener registrado los códigos de producto solicitados inscrito en el tercer nivel) de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 9 - Puntaje por criterios de evaluación – Experiencia

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Cuantía – SMMLV**
80 10 16 00 81 10 15 00 80 10 15 00 72 10 33 00	327– SMMLV

No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

El proponente debe relacionar en el Anexo 6 los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo 6.

A esta evaluación se le asigna un máximo de [38.50] puntos. La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

Cuantía de la experiencia	**Puntaje**
1 proyecto	15 puntos
2 proyectos	25 puntos
3 proyectos	38.50 puntos

B. Experiencia del equipo de trabajo

La experiencia del equipo de trabajo, se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría a contratos relacionados con el objeto del Contrato de interventoría.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo 6. A esta evaluación se le asigna un máximo de [50] puntos.

La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Integrante equipo de trabajo	**Titulo profesional**	**Título de Posgrado**	**Experiencia General (años mínimos)**	**Experiencia Específica (años mínimos)**	**Puntaje**
Un (1) Director de interventoria disponibilidad 50 %	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización	el título de posgrado en el area de dirección, construccion, edificaciones; o de interventoria	Quince (15) años	Mínimo ocho (8) años como Director de Interventoría y/o Director de construccion y/o supervision de proyectos para edificaciones de instituciones prestadores de servicios de salud	35
Un (1) Arquitecto Disponibilidad: 30%	Arquitecto	N.A.	Cinco (5) años	Mínimo tres (3) años en el diseño, construccion , evaluacion o interventoria de obras civiles.	10
Siete (7) residentes de interventoria	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	N.A.	Tres (3) años	Mínimo un (1) año como Residente de Interventoría y/o obra en proyectos de edificaciones, preferiblemente prestación de servicios de salud.	5

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.

Integrante: **Director**

Se verificará experiencia en [Como Director de Interventoría y/o Director de construccion y/o supervision de proyectos para edificaciones de instituciones prestadores de servicios de salud]. La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de experiencia	**Puntaje**
como Director de Interventoría y/o Director de construccion y/o supervision de proyectos para edificaciones de instituciones prestadores de servicios de salud entre 8 y 10 años	15 puntos
como Director de Interventoría y/o Director de construccion y/o supervision de proyectos para edificaciones de instituciones prestadores de servicios de salud entre 10 y 15 años	25 puntos
como Director de Interventoría y/o Director de construccion y/o supervision de proyectos para edificaciones de instituciones prestadores de servicios de salud mayor a 15 años	35 puntos

Integrante: **Arquitecto**

Se verificará experiencia en [en el diseño, construccion , evaluacion o interventoria de obras civiles]. La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de experiencia	**Puntaje**
en el diseño, construccion , evaluacion o interventoria de obras civiles entre 3 a 7 años	4 puntos
en el diseño, construccion , evaluacion o interventoria de obras civiles entre 7 a 10 años	7 puntos
en el diseño, construccion , evaluacion o interventoria de obras civiles mayor a 10 años	10 puntos

Integrante: **Residente de interventoria**

Se verificará experiencia en [Residente de Interventoría y/o obra en proyectos de edificaciones, preferiblemente prestación de servicios de salud]. La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de experiencia	**Puntaje**
Residente de Interventoría y/o obra en proyectos de edificaciones, preferiblemente	1 punto

prestación de servicios de salud entre 13 a 18 meses	
Residente de Interventoría y/o obra en proyectos de edificaciones, preferiblemente prestación de servicios de salud entre 19 a 24 meses	3 puntos
Residente de Interventoría y/o obra en proyectos de edificaciones, preferiblemente prestación de servicios de salud mayor a 24 meses	5 puntos

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

i) diligenciar el formato de la referencia. suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación,

ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral xxxxxx del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato xxx– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en

cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. En caso que la presente convocatoria se limite a mipymes, se procederá a la correspondiente modificación del pliego de condiciones.

D. Apoyo a la Industria Nacional[12]

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos; o;

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos. .

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

[12] Tener en cuenta que los puntajes de que trata el literal (a) y el literal (b) son excluyentes. En consecuencia no puede asignársele a un mismo proponente los puntajes de ambos literales.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:
i. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
iii. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes
cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

E. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la ESE IMSALUD debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2013[13].

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

✓ Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

✓ Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

[13] Los criterios de desempate deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente. Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3 del Artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10ª – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

✓ Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

✓ Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

✓ Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

✓ Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

✓ Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de

juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

✓ Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

✓ Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento

certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3, acompañado de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección X.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico o en medio magnético.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, o por correo electrónico enviado a la dirección: Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco, gerencia, San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.3 del pliego de condiciones.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, La ESE IMSALUD abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 6 [7 si es necesario], así como la información solicitada a continuación.

a) **Capacidad Jurídica**

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

c) Capacidad Financiera y capacidad organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión[14].

[14] Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses (ver: numeral 1, artículo 115, Decreto 1510 de 2013).

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La ESE IMSALUD mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La ESE IMSALUD se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ESE IMSALUD comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

La ESE IMSALUD debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La ESE IMSALUD procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Rechazo

La ESE IMSALUD rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1) Que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
2) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.

3) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar.

4) [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo].

5) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

6) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

7) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

8) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

9) Que la *inscripción* en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

10) Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

11) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

12) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el pliego de condiciones.

13) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

14) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

15) Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y no se subsane ese defecto.

16) Que la oferta económica supere el valor por etapas y no se subsane ese defecto.

17) No afectar la oferta económica por el factor multiplicador y no subsanar ese defecto.

18) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del pliego de condiciones.

19) No presentar el “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave” y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales “1.6 Reglas de

subsanabilidad, aclaraciones y explicaciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – personal clave evaluable"

20) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

21) No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6.

22) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2

23) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

24) Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

25) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

26) Las demás previstas en la Ley

VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIII[15].

Tabla 10 Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES EN COLOMBIA					
No.	**ACUERDO**		**ENTIDAD ESTATAL EXCLUIDA**	**PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
1	UNION EUROPEA	COLOMBIA	SI	NO	NO
		PERU			
		ECUADOR			
2	CANADA		SI	NO	NO
3		COLOMBIA	SI	NO	NO

[15] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

	ESTADOS AELC	SUIZA			
		NORUEGA			
		ISALANDI			
		LIECHTENSTEIN			
4	ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO
5	COREA DEL SUR		SI	NO	NO
6	ISRAEL		NO	NA	NO
7	ALIANZA PACÍFICO	COLOMBIA			
		CHILE			
		MEXICO			
		PERÚ	SI	NO	NO
8	COMUNIDAD ANDINA - ACUERDO DE CARTAGENA		SI	SI	SI
9	MÉXICO - TRATADO DEL GRUPO DE LOS TRES (TLC-GE)		SI	NO	NO
10	TRIÁNGULO NORTE	COLOMBIA	SI	NO	NO
		EL SALVADOR	NO	NA	NO
		GUATEMALA	SI	SI	SI
		HONDURAS	NO	NA	NO
11	CHILE		SI	NO	NO
12	COSTARICA		SI	NO	NO

FUENTE: MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En consecuencia, los bienes y servicios de Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

IX. Adjudicación

Colombia Compra Eficiente adjudicará [en audiencia pública], según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XII. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

X. Convocatoria limitada a Mipyme

Sólo podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación aquellas Mipyme que tengan al menos un año de existencia.

IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Tabla 11 Identificación de Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
											ESE IMSALUD	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA			FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección - Ejecucion	Riesgo Economico - Riesgo	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementacion de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecucion	2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los items de obra con la calidad requerida en especificaciones	mensual

					los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.								del contrato conforme a la oferta tecnica y economica presentada.								técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	

2	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda solución alterna.	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
3	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del	mensual

					no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con la ESE IMSALUD. Riesgo que asume ESE IMSALUD hasta en los ajustes estipulados contractualmente.							en la etapa contractual									tratamiento.	
4	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalim	mensual

						proyecto.							precontractual y contractual									entación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	
5	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Operacional - Social	Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X		Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento a la ejecución, Gestión social - Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Cuando se presente la solicitud de cambio de ubicación de obras menores.

													la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.									
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	**Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	**X**	**X**	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Municipal para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la presentación del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, de las Territoriales de INVIAS, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento

					la constitución y las leyes colombianas .																
7	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la via y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		**X**	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentacion en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario

					señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., por parte del CONTRATISTA.																	
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Requerimiento de mayor tiempo en la etapa de preconstruccion por efectos de Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios** realizados por el Contratista a causa de necesidades extraordinari	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio	**X**	**X**	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	la Interventoría debe efectuar seguimiento contínua través de sus Especialistas, al Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del	Semanal en la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios

					as . El contratista debe ejecutar los diseños necesarios y la ESE IMSALUD otorgará el plazo y pagará los diseños conforme a la plantilla							diferencias o inconsistencias en los diseños.									Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		**X**	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	diario

10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra por reparaciones y/o Adecuaciones La ESE IMSALUD asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias. Nota: Que se materialice este reisgo no será constitutivo de incumplimiento por parte del contratista.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes a las cantidades de obra	3	2	5	Riesgo Medio	**X**	**X**	Se pagará a los precios de los item contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos de conformidad con el manual de interventoría. Para los que no se puedan ejecutar con los items del contrato, debe presentarse el respectivo APU para el trámite correspondiente	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor y aprobación del INVIAS, de las reparaciones identificadas y solicitadas y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	diario

11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Variación de cantidades de obra debidamente justificadas:** Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. La ESE IMSALUD asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes a las cantidades de obra	4	3	7	Riesgo Alto	**X**	**X**	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mensual

					las variaciones que sean necesarias. Nota: Que se materialice este riesgo no será constitutivo de incumplimiento por parte del contratista.																
12	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Retraso en el plazo de ejecución del contrato** por efectos de la construcción de obras extraordinarias. El contratista debe ejecutar las actividades necesarias y la ESE IMSALUD ajustará las condiciones del plazo. Nota: Que se materialice este riesgo no será constitutivo	Requerimiento de mayor tiempo en la etapa de construcción	2	2	4	Riesgo Bajo	**X**	**X**	Seguimiento permanente al cumplimiento de la etapa de construccción	3	2	5	Riesgo Medio	Puede demorar la construcción de las obras	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mensual

					de incumplimiento por parte del contratista.																
13	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional - Social	**Expropiación Predial:** Se refiere a las demoras en los terminos judiciales en caso en el que se requiera recurrir al proceso de expropiación. Para estos efectos el contratista deberá presentar a tiempo y en buenas condiciones los soportes requeridos.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por dificultad en gestión predial que afecta la ejecución del proyecto	3	3	6	Riesgo Alto	**X**		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Seguimiento constante al proceso de expropiación, diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible.	2	2	4	Riesgo Bajo	Puede afectar la en cuanto depende de procesos legales	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio del contrato	Al final de la adquisición de predios	Comites Técnicos, Seguimiento constante al proceso de expropiación, informes de los responsables de la gestión predial, requerimientos escritos-Retroalimentacion en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal

14	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Adquisición Predial:** Mayor adquisición predial por cambios requeridos justificados técnicamente. La ESE IMSALUD asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectua la gestion de la adquisición predial y es responsable de la gestión oportuna de predios.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por gestión Y costo predial para las nuevas adquisiciones requeridas y afectacion en la ejecución del proyecto	2	3	5	Riesgo Medio	**X**	**X**	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de ejecución del contrato. Analizar los cambios de las condiciones técnicas de forma adecuada a los diseños, tratando de ajustarlos para que no impacte negativamente el proyecto. Diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible en la adquisición.	2	2	4	Riesgo Bajo	Puede demorar la ejecución en cuanto depende de terceros.	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio del contrato	Al final de la adquisición de predios	Comites Técnicos, Seguimiento constante al proceso de adquisición predial, informes de los responsables de la gestión predial, requerimientos escritos-Retroalimentacion en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal

15	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo.	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		**X**	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contratual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales. informes de interventoría.	mensual

16	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo de la Naturaleza	**Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica.** El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, Aumento de costos por necesidad de mayores cantidades de obra , y eventuales mayores plazos	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	El riesgo en este aspecto puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, en la construcción de túneles y obras subterráneas, desprendimientos de rocas, avalanchas, variaciones geológicas, nuevos sistemas de fallamiento, las acciones de remoción en masa, reptaciones, erosiones, derrumbes, movimientos de placas, activación de fallas geológicas, diaclasas, pliegues, foliaciones, deslizamientos, entre otros, los cuales requieren de tratamiento especial de refuerzo,	2	2	4	Riesgo Medio	En emergencias de gran magnitud puede afectarse la ejecución del contrato.	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Visitas y recomendaciones de Especialistas, Análisis de Contratista e Interventor y si es necesario participación de la ESE IMSALUD, Comités Técnicos, Seguimiento a implementación de medidas preventivas, correctivas ó de mitigación, Informes respectivos, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimi	Al inicio del contrato, cuando se detecten nuevos sitios inestables, cuando se presenten emergencias.

					mayores plazos. La ESE IMSALUD asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista. El contratista deberá haber identificado en la preconstrucción los riesgos de este tipo sobre los cuales sea necesario realizar alguna actuación y debera asumir la ejecución de las obras en las condiciones establecidas.								soporte, contenciones, consolidaciones, anclajes y de las actividades necesarias para dar estabilidad a la obra. Estos riesgos pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos.									entos adelantados por los responsables del tratamiento.	

					Nota: Que se materialice este riesgo no será constitutivo de incumplimiento por parte del contratista.																
17	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes:** Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la	1	1	2	Riesgo Bajo	**X**	**X**	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se detecte la existencia de redes de servicio público que interfiera	cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes	Cuando se presenta la interferencia, seguimiento semanal

					normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que corresponda n.	ejecució n del proyecto							de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.							n con el proyecto		. Informes de resultado s, requerimi entos escritos.	
18	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Interferenci a con equipos y/o materiales ubicados en el frente de obra:** Ocurre por la presencia de equipos y/o materiales existentes al momento del inicio de la ejecución de las obras en el respectivo fente de obra que pueden	Interfere ncia parcial en la ejecució n de actividad es de obra donde se encuentr en dichos equipos y/o material es.	1	1	2	Rie sgo Baj o	**X**		Durante la etapa de preconstrucci ón, identificación s interferencias por equipos y/o instalaciones ubicadas en el frente de obra, de tal forma que se adelanten las acciones necesarias encaminadas a la no afectación del	1	1	2	Rie sgo Baj o	SI	Gestore s y/o Supervis ores, Interven tor-Contrati sta	Fase preconstr uccion	cuando se solucione la interfere ncia de equipos y/o instalacio nes existente s	Seguimien to permanen te a la Gestión para solucionar la interferen cia de equipos y/o instalacio nes existentes . Informes de resultado s, requerimi	Cuando se presenta la interfere ncia, seguimie nto semanal

					interferir parcialmente con las actividades de obra. . El Contratista deberá cumplir las instrucciones de la ESE IMSALUD respecto del retiro de los equipos y/o materiales que interfieran con el frente de obra.							desarrollo de las obras.									entos escritos.	
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		**X**	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fase precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato,	Mensual

					causas micro o macroeconomicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.								disminuir el riesgo.									con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	

20	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	**X**		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva nomatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual

21	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Gestion Ambiental:** Demoras en la modificación y/o cambio menor de licencia y/o en la obtención y/o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, generadas por la presentación no oportuna y/o incorrecta de soportes y estudios ante la autoridad ambiental.	Retraso en la Ejecucion de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio		**X**	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para los tramites ambientales.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de Especialista Ambiental del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de la Supervisión ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del	semanal

																					tratamiento.	
22	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Gestion Ambiental:** Demoras superiores a los terminos de ley por parte de las Autoridades Ambientales en la modificación y/o cambio menor de licencia y/o en la obtención y/o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales por causas no imputables	Retraso en la Etapa de preconstrucción	2	3	5	Riesgo Medio	**X**		Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para los tramites ambientales.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de Especialista Ambiental del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de la Supervisión ambiental,	semanal

					al contratista.																requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	
23	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Pasivos Ambientales :** Pasivos ambientales generados con ocasión de la ejecución de las obras del presente contrato, desde el punto de vista ambiental.	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto	1	2	3	Riesgo Bajo		**X**	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte e la supervisió ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación	semanal

													compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subsecretaria del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.									en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	
24	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Ambiental:** Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales,	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades	2	4	6	Riesgo Alto		**X**	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Constratista-Interventoria	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Verificación del Cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e Informes de los	mensual

					tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento, generados con ocasión de la ejecución de las obras del presente contrato .También riesgos de las condiciones ambientales o ecologicas exigidas, y de la ejecución de actividades u obras sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.	ambientales competentes.							que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.									Especialistas Ambientales del Proyecto. Informes de Interventoría Ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	

25	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Obligaciones Ambientales**: Requerimientos adicionales de las autoridades ambientales o de la ESE IMSALUD que puedan derivarse de la licencia ambiental, permisos, autorizaciones y concesiones, para la protección del medio ambiente, la corrección de problemas detectados a lo largo de todo el corredor o la realización de obras ambientales complementarias y/o necesarias. Riesgo que asume el contratista en el sentido	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto	**X**	**X**	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. Realizar una adecuada etapa de preconstrucción. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	2	2	4	Riesgo Alto	SI	Constratista-Interventoria	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Verificación del Cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e Informes de los Especialistas Ambientales del Proyecto. Informes de Interventoría Ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del	mensual

					de su deber de realizar la ejecución de las actividades y riesgo que asume la ESE IMSALUD mediante el pago de las actividades requeridas que sean objeto de pago. Para ello procede inclusive el procedimiento reglado en el acta de modificacion de cantidades de obra y la modificacion de provisiones.																tratamiento.	

26	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	**Social**: Riesgo asociado al tratamiento con comunidades y personal en general en el sector y en la región.	Inconformidad de la comunidad por aspectos sociales del proyecto ,la socialización del proyecto y ejecución de las obras objeto del presente contrato , puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo	X	X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de socialización de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad.Verificación y atención de aspectos sociales pendientes, de tal forma que no afecten el desarrollo de las obras. El INVIAS apoyará la socialización y procesos sociales y el contratista deberá mantener un	2	2	2	Riesgo bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento a todos los protocolos y procesos de gestión social de los proyectos. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas.	semanal

													profesional social y cumplimiento estricto de los compromisos adquiridos									
27	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	**Social**: Riesgo asociado a las reclamaciones de subcontratistas y personal a cargo de los contratistas de las obras . El contratista deberá realizar el acompañamiento que requiera La	Puede generar afectación en la debida ejecución de algunas actividades de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo	**X**	**X**	Durante la etapa de liquidación, identificación de posibles situaciones sobre aspectos sociales pendientes de subcontratistas y personal a cargo de los contratistas de las obras ejecutadas en el presente contrato, de tal forma que se adelanten	2	2	2	Riesgo bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Seguimiento y control en los comites semanles para garantizar adelantar todos los protocolos y procesos necesarios para esta gestión.	mensual

					ESE IMSALUD.							las acciones necesarias encaminadas a la no afectación de la obra.									
28	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor asegurable**. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas,	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	Etapa precontractual	Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones.	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia

					excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo de la ESE IMSALUD							maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.										
29	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social, Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor no asegurable.** Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros. Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	1	4	5	Riesgo Medio	**X**	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales , sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Etapa contractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la información obtenida, para tomar las medidas a que haya lugar	En la etapa contractual cuando se presente el evento.

					legislación existente.							tendiente a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con la ESE IMSALUD el tratamiento contractual al proyecto											
30	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten sintomas de enfermedad	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		**X**	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor Invias	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación	Cada vez que haya novedades de cambio de personal

					es altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.							Normatividad Vigente, Informar de inmediato las novedades de salud.									individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	
31	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores y demas, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biologicos	3	4	7	Riesgo Alto		**X**	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor Invias	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

32	General	Interno	Selección - Ejecucion	Riesgos corrupción	Perdida de la confidencialidad	Seguridad en la información	2	3	5	Riesgo Medio	**X**		El personal de la ESE IMSALUD en todo momento respeta las obligaciones legales y contractuales de los acuerdos de confidencialidad o no-revelación de información. Cuando se evidencia incumplimientos se activa el proceso de control disciplinario o acciones penales. Se evidencia a través de contratos suscritos, actas de posesión y expedientes disciplinarios.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Funcionarios adscritos a la Secretaria de Infraestructura Municipal y contratistas de prestacion de servicios	De manera permanente.	De manera permanente.	Vigilancia permanente a los colaboradores y funcionarios adscritos a la SIM	Diario

33	General	Interno	Selección - Ejecucion	Riesgos corrupción	Direccionamiento indebido del nivel decisorio, en la vinculación de personal, celebración de convenios o toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero.	Ineficiencia operativa y administrativa - Sanciones legales y disciplinarias	2	3	5	Riesgo Medio	**X**		El Muncipio permanentemente aplica durante las actividades de vinculación del personal o celebración de contratos, la normativa vigente en materia contractual y de vinculación. En caso de desviaciones en el cumplimiento de requisitos normativos, se generan alertas. Se evidencia su control mediante el expediente contractual, registros del SIGEP y SECOP	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Funcionarios adscritos a la Secretaria de Infraestructura Municipal y contratistas de prestacion de servicios	De manera permanente.	De manera permanente.	Vigilancia permanente a los colaboradores y funcionarios adscritos a la SIM	Diario

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de $ 37.903.992 y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor la ESE IMSALUD, por un valor de $75.807.984. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos[20]

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	20%	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA

CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	30%	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XI. Supervisión del Contrato

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero.

Como quiera que el contrato mixto de estudios, diseños, adecuación y remodelación de las IPS priorizadas de la red de servicios de salud de la ESE IMSALUD, así como el de interventoría que se ejercerá sobre el mismo se derivan del CONCONVENIO INTERADMINISTRATIVO No: 4325 del 26 de diciembre de 2022, celebrado con el Municipio de San José de Cúcuta, el COMITÉ DE CONTROL Y VIGILANCIA ejercerá las funciones consagradas en dicho acuerdo para supervisar su cabal cumplimiento.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El interventor presentará al supervisor respectivo al inicio de la ejecución del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los integrantes del personal clave evaluable 2 programa de interventoría.
2. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el interventor en un término no mayor a un (01) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el interventor debe atenderlo en un término no mayor a un (01) día hábil, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al interventor, con copia a la entidad.

XII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 12 Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	6/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOPII
Publicación estudios y documentos previos	9/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOPII
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	9/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOPII
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones[21]	16/02/2023 5:00 pm	gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	20/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOPII
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOPII
Publicación pliego de Condiciones definitivo	21/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOPII
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	24/02/2023 5:00 pm	gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co y/o Av.

		Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	27/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	28/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Presentación de Ofertas[16]	**1/03/2023** 9:00 am	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
Informe de presentación de Ofertas	1/03/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	6/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas[17]	9/03/2023 6:00 Pm	gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	13/03/2023 **AUDIENCIA 3:00 pm**	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Gerencia
Firma del Contrato	14/03/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Asesora Jurídica Gerencia
Entrega de garantías	15/03/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Asesora Jurídica Gerencia
Aprobación de garantías	16/03/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Asesora Jurídica Gerencia

[16] Tener en cuenta al momento de determinar el plazo para la presentación de ofertas lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

[17] Tener en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

Registro presupuestal	16/03/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Oficina de presupuesto y contabilidad.
Publicación en el SECOP	17/03/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago del Contrato	17/03/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Subgerencia Administrativa y Financiera

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIV. Minuta del contrato

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para celebrar el contrato.

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al interventor [anticipo y/o pago anticipado]

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

del Contratista]

Colombia Compra Eficiente tiene como función diseñar e implementar documentos estandarizados y especializados para la consultoría de bienes, teniendo en cuenta las necesidades de los partícipes del sistema de compras y contratación pública. Estos documentos tienen como propósito servir de guía para las Entidades Estatales.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición el presente documento tipo de contrato de consultoría y recomienda su uso en Procesos de Contratación distintos a los de mínima cuantía, que tengan dicho objeto. El documento tipo debe adaptarse a las condiciones particulares del Proceso de Contratación. Los apartes entre corchetes corresponden a espacios para diligenciar y los pues de página a opciones de negociación a tener en cuenta.

Tabla de contenido

Cláusula 1 - Definiciones 3

Cláusula 2 - Objeto del contrato 3

Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato 3

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago 4

Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista 5

Cláusula 6 - Plazo 6

Cláusula 7 - Derechos del Contratista 6

Cláusula 8 - Obligaciones generales del Contratista 6

Cláusula 9 - Derechos de la Entidad Estatal contratante 7

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 8

Cláusula 11 - Responsabilidad 8

Cláusula 12 - Propiedad Intelectual 8

Cláusula 13 - Confidencialidad 9

Cláusula 14 - Marcas y Patentes 9

Cláusula 15 - Calidad del bien / servicio 9

Cláusula 17 – Multas 9

Cláusula 17 - Cláusula Penal 9

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo 10

Cláusula 19 - Independencia del Contratista 10

Cláusula 20 - Cesiones 10

Cláusula 21 - Subcontratación 11

Cláusula 22 - Indemnidad 11

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor 11

Cláusula 24 - Solución de Controversias 12

Cláusula 25 - Notificaciones 13

Cláusula 26 - Supervisión 13

Cláusula 27 – Interventoría 13

Cláusula 28 - Anexos del Contrato..... 13

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

del Contratista]

Cláusula 29 - Perfeccionamiento y ejecución ..... 14 Cláusula 30 - Registro y apropiaciones presupuestales ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Cláusula 31 - Liquidación 14

Cláusula 32 - Lugar de ejecución y domicilio contractual 14

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal contratante], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal contratante], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal contratante], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad Estatal contratante] o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

representa o nombre de la persona natural] o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal contratante] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato],

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [descripción de la necesidad a contratar],

III. Que [nombre de la Entidad Estatal contratante] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la modalidad de selección por concurso de méritos procede para la celebración de contratos de consultoría, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

VI. [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal],

del Contratista]

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	Es [Incluir el nombre de la Entidad Estatal contratante]
Contratista	Es [Incluir el nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural]
[Incluir las definiciones que se considere pertinente]	

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del contrato de consultoría es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual].

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato

Las actividades específicas a desarrollar por parte del consultor son las siguientes: [Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible]

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas, [además de las previstas en el Anexo Técnico si lo hay, incluir las condiciones aplicables al servicio en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances específicos, etc.]

El consultor debe entregar a [nombre de la Entidad Estatal] lo siguiente:

[La Entidad Estatal debe además de definir los productos a desarrollar por el consultor, incluir las condiciones aplicables a la consultoría en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances específicos, etc.]

del Contratista]

[El siguiente es el cronograma de la ejecución del Contrato. El detalle del cronograma de ejecución del presente Contrato será el que resulte del Plan de Implementación].

[Insertar en el cronograma las actividades y los tiempos previstos para su ejecución]

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras] incluido IVA [cuando aplica]. El precio deberá pactarse en pesos colombianos.

[La Entidad Estatal debe definir la forma de pago, la cual puede ser previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista; con una periodicidad definida; entre otras].

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

[La Entidad Estatal contratante] pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras].

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma [La Entidad Estatal debe definir la forma de pago, la cual puede ser previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista; con una periodicidad definida; entre otras].[18]

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de [los informes o entregables previstos por la Entidad Estatal contratante], la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los [días previstos por la Entidad Estatal Contratante] siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

del Contratista]

_____

[18] La Entidad Estatal contratante podrá pagar un porcentaje del precio indicado en calidad de anticipo y el otro porcentaje una vez reciba a su completa satisfacción la totalidad de los bienes.

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente[19].

[Cláusula 5 – Anticipo]

[Constituida y aprobada la garantía que ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo, la Entidad Estatal entregará el anticipo al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la Entidad Estatal. El CONTRATISTA se obliga a manejar los fondos provenientes de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.]

[El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos]

[La Entidad Estatal descontará al valor bruto de todas las cuentas e cobro presentadas por EL CONTRATISTA, el valor equivalente al [Insertar el porcentaje que se descontara el valor factura como medio de amortización el anticipo] para amortizar el anticipo, hasta que esta amortización cubra el anticipo recibido. En caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación].

[La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte La entidad.]

PROYECTO

[19] Esto en caso de que los viáticos y gastos de viaje sean asumidos por la Entidad Estatal contratante. Cuando dichos gastos los asume el Contratista, no debe incluirse esta previsión.

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

del Contratista]

_____

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la consultoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato], contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

7.2. [incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal].

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

El Contratista se obliga a:

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay]

del Contratista]

_____

8.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

8.3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.

8.4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

8.5. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de

PROYECTO

predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

8.6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

8.7. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.

8.8. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula XX.

8.9. Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal contratante] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8.10. [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante[20]

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

PROYECTO

[20] En los contratos de consultoría está prohibido pactar las clausulas excepcionales de las que trata el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

9.2. Rechazar los productos entregados por el Consultor cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.

9.3. [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 11 - Responsabilidad

[Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] en la ejecución del objeto del presente Contrato.

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

Cláusula 12 - Propiedad Intelectual[21]

El consultor cede a [Nombre de la Entidad Estatal] los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente a [Nombre de la Entidad Estatal] a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales [Nombre de la Entidad Estatal] reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula XX del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de [Nombre de la Entidad Estatal].

del Contratista]

_____

El Consultor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 - Confidencialidad

El consultor durante la vigencia del presente contrato de consultoría y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito de [nombre de la

[21] Sí la Entidad Estatal y el Proveedor lo consideran necesario, pueden incluir una cláusula diferente o con otro alcance sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

Entidad Estatal], la información confidencial de propiedad de [nombre de la Entidad Estatal], de la cual el consultor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Consultoría y que esté relacionada con el objeto establecido en la Cláusula XX o con las funciones a cargo de [nombre de la Entidad Estatal].

Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de [nombre de la Entidad Estatal], presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de [nombre de la Entidad Estatal], bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de [nombre de la Entidad Estatal] o cualquier otra Entidad Estatal.

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 14 - Marcas y Patentes

El Contratista le garantiza a la Entidad Estatal contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato.

Cláusula 15 - Multas[22]

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

[22] Según el procedimiento para la imposición de las multas y para hacer efectiva la cláusula penal es el establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

[Incluir el valor y condiciones de las multas]

Cláusula 16 - Cláusula Penal

del Contratista]

_____

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal contratante], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal contratante] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de [nombre de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

El consultor es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal], y no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Consultor se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 del presente Contrato de Consultoría con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante.

El Consultor es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato de Consultoría.

Cláusula 20 - Cesión

del Contratista]

_____

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal contratante].

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, [nombre de la Entidad Estatal contratante] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal contratante] de la misma y solicitar su consentimiento.

[Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal contratante] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

Cláusula 21 - Subcontratación

[Nombre del Contratista] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

Cláusula 22 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

del Contratista]

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

[Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.]

[Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado].]

[En caso de que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje].

El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las
Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.]

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

del Contratista]

El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal contratante] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	[Nombre del Contratista] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:

Cláusula 26 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del supervisor].

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

Cláusula 27 – Interventoría[23]

La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del interventor].[24]

Cláusula 28 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. Los estudios previos.

27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

27.3.

del Contratista]

_____

27.4. La oferta presentada por el Contratista.

27.5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

27.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. [Incluir este documento dependiendo de la modalidad de pago acordada por las partes].

[23] La Entidad Estatal podrá incluir esta cláusula, según la complejidad técnica del objeto del contrato y las condiciones del Proceso de Contratación.
[24] En caso que la Entidad Estatal contratante no hubiera contratado la interventoría al momento de celebración del contrato de obra debe indicar el número de proceso de contratación que tiene por objeto contratarla.

PROYECTO

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre

27.7. [Incluir los demás documentos que considere la Entidad Estatal Contratante].

Cláusula 29 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 30 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

El lugar de ejecución del presente contrato es [incluir la ciudad de ejecución del contrato].

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

[Nombre de Entidad Estatal contratante] [Incluir la firma del representante de la Entidad Estatal contratante]	[Nombre del Contratista] [Incluir la firma del representante del Contratista]
[Datos de la persona natural que firma]	[Datos de la persona natural que firma]
[Tipo y número de identificación]	[Tipo y número de identificación]

PROYECTO

Anexo 1 – Especificaciones técnicas - Descripción técnica de la consultoría y equipo de trabajo

Descripción técnica

Cúcuta tiene una población estimada de 777.106 habitantes (sin tener en consideración a la migración residente, estimada en 94.847 personas), siendo así el sexto municipio más poblado del país. Para el desarrollo de las comunidades y mejorar sus ámbito social y económico es fundamental por ello surge la necesidad de mantener y conservar las instalaciones donde se prestan los servicios salud, con el fin de que la comunidad se pueda mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

La ESE IMSALUD presta servicios de salud de primer nivel de atención a través de los servicios de consulta externa, odontología, urgencias, hospitalización, obstetricia y laboratorio clínico a usuarios del municipio de Cúcuta en forma integral y oportuna.

De conformidad con lo anterior, la ESE IMSALUD debe cumplir con la normatividad existente en materia de infraestructura hospitalaria y mejorar los espacios para la prestación de servicios de la ESE IMSALUD, garantizando los estándares de habilitación, en este orden, la ESE IMSALUD cuanta con una infraestructura organizada en 37 IPS´ en la ciudad de Cúcuta.

La prestación de servicios de salud en las IPS públicas debe ajustarse a los cambios normativos en materia de infraestructura, ajustando espacialmente los servicios, ambientes y áreas de acuerdo a los requerimientos de la norma actual y mantener el buen estado de cada una, por lo tanto, se hace necesario realizar las adecuaciones respectivas.

Para obtener la viabilidad del Instituto Departamental de Salud previo a la ejecución de la obra, la ESE IMSALUD debe presentar los correspondientes proyectos cumpliendo la totalidad de requisitos exigidos por normatividad y dentro de ellos están los estudios y diseños de las IPS que se van a intervenir.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice los estudios complementarios, para presentarlos al IDS. A continuación, se presente el análisis técnico de las IPS a presentar proyecto:

IPS BANCO DE ARENA

Se ubica en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta, en el corregimiento de Banco de Arena

Fotografías de fachada estado actual

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:

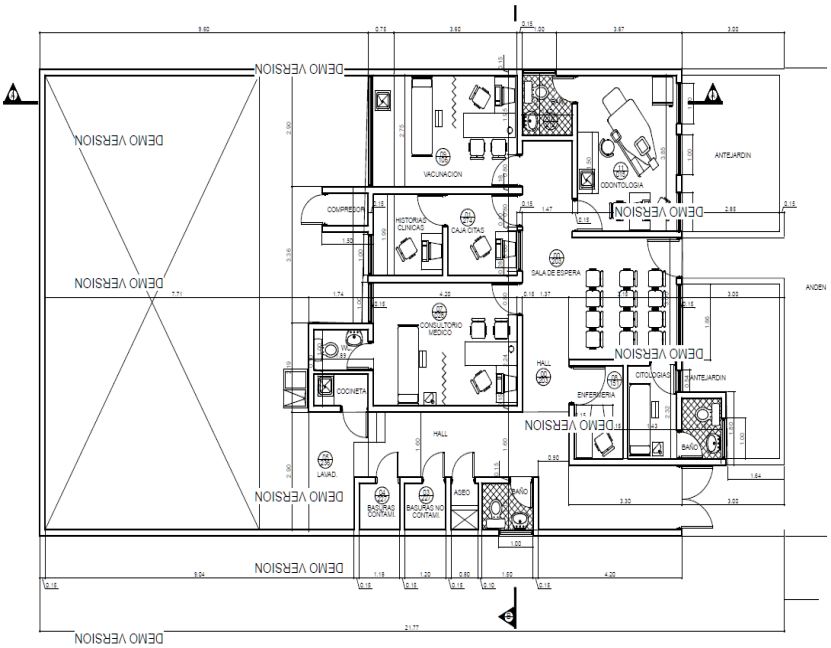

PLANTA GENERAL. C.S. BANCO DE ARENA
ESC. 1. _____ 50

Planta de Estado Actual

1. ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Banco de Arena incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con un tránsito fácil, desde la calzada hacia el andén dificultando la accesibilidad a las personas en condición de discapacidad y adultos mayores.
2. La puerta de acceso, no tiene el ancho recomendable para circulación de sillas de ruedas.
3. No cuenta con unidad sanitaria, para personas en condición de discapacidad.
4. Una unidad sanitaria, se encuentra ubicada en el patio, dificultando el acceso al usuario.
5. Se evidencia presencia de enchapes de muro en áreas de procedimiento, lo cual no garantiza la debida asepsia.
6. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en los ambientes de odontología y consultorio de enfermería.
7. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
8. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto e tipo liviana como en placa plana existente.
9. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
10. La capacidad del tanque aéreo es insuficiente.
11. No cuenta con agua tratada para su uso
12. El tratamiento de aguas residuales a través de un tanque séptico existentes presenta deficiencias

- **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS Banco de Arena se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, unificando con normas de infraestructura y sismo-resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Desmontar la puerta de acceso y la ventana de fachada, remplazándola por una fachada de vidrio templado, ubicando la puerta de acceso en el lugar opuesto donde actualmente se encuentra.

Ampliar la unidad sanitaria de manera que pueda permitir el acceso a personas con limitaciones de movilidad, a través de la instalación de una puerta corrediza.

En el consultorio de odontología, se debe clausular la puerta de la unidad sanitaria existente, habilitándose una nueva puerta que permita el acceso a la unidad sanitaria, desde el pasillo para acceso al público.

Remplazar el mesón de trabajo de odontología existente, por un mesón de acero inoxidable

Se debe clausurar la puerta que comunica el archivo con facturación.

Al ambiente de archivo se convertirá en el ambiente de depósito, habilitando una puerta que comunique con el consultorio de enfermería y se instalará un mesón de acero inoxidable

Se debe crear un cuarto eléctrico.

Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

Se sustituirán los mesones de trabajo con poceta de lavado existentes, por mesones de acero inoxidable

El ambiente de depósito, se habilitará como oficina de SIAU.

Se debe crear una placa plana sobre el lavadero para albergar tanques elevados.

Se debe elevar el piso del patio 15 cm.

Se debe hacer una revisión del sistema de tratamiento de aguas residuales

Usar demarcación braille en anden, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:

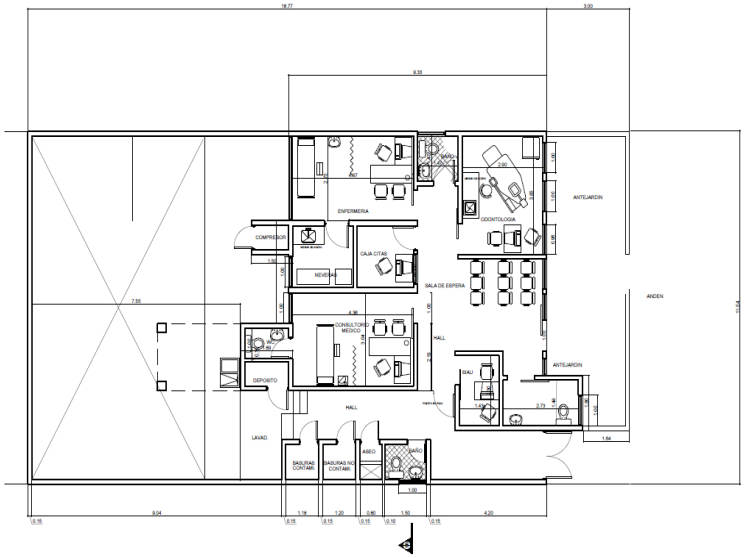

PLANTA GENERAL. C.S. BANCO DE ARENA

Planta General de modificación propuesta.

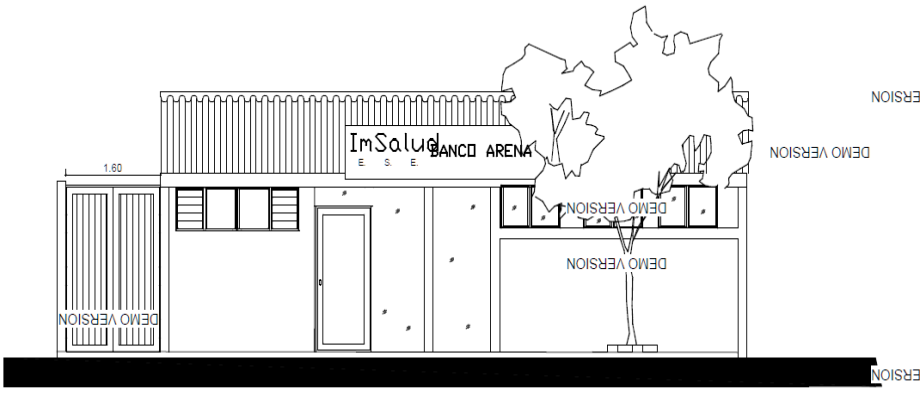

FACHADA PRINCIPAL ESC. 1: 50

Fachada propuesta.

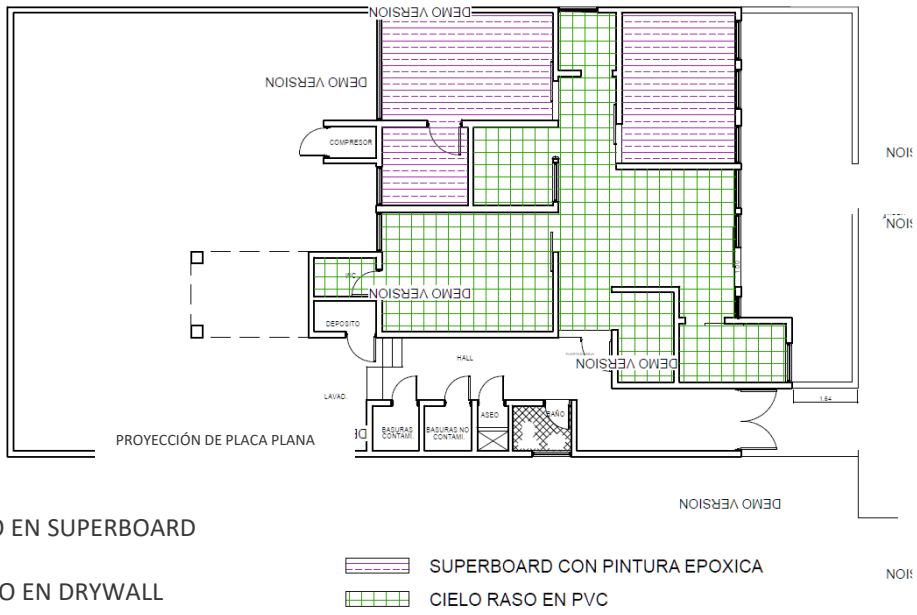

Planta de cielo raso (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

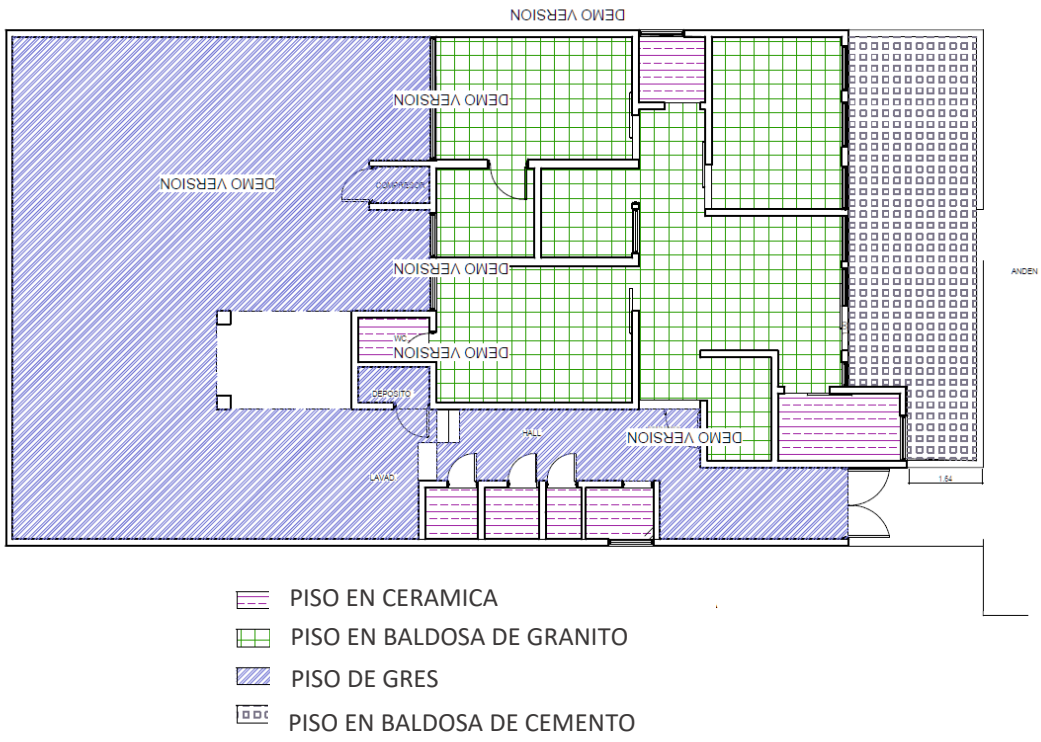

Planta de pisos (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

13. ACABADOS A TENER EN CUENTA RESPECTO A LA IMAGEN CORPORATIVA:

CONCLUSIONES:

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema eléctrico, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, contemplando la ubicación del cuarto eléctrico y la planta.
3. Cambiar el sistema de voz y datos, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, por lo tanto, se requiere diseño de voz y datos.
4. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
5. Se requiere demoler la placa de cubierta sobre el ambiente de la actual cafetería y construir una en su reemplazo, que se extienda sobre el área de lavandería, por lo tanto, es necesario realizar un estudio de suelos en el área y un diseño estructural de la placa, para el soporte de los tanques aéreos requeridos para el suministro de agua.
6. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.

7. Se requiere diseño de sistema contra incendio para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
8. Es necesario dotar de sistema de potabilización de agua para uso y consumo, tomando en cuenta que se usa agua cruda
9. Se requiere cambiar condiciones de tratamiento de aguas residuales

IPS PALMARITO.

Se ubica en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta, en el corregimiento de Palmarito

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:

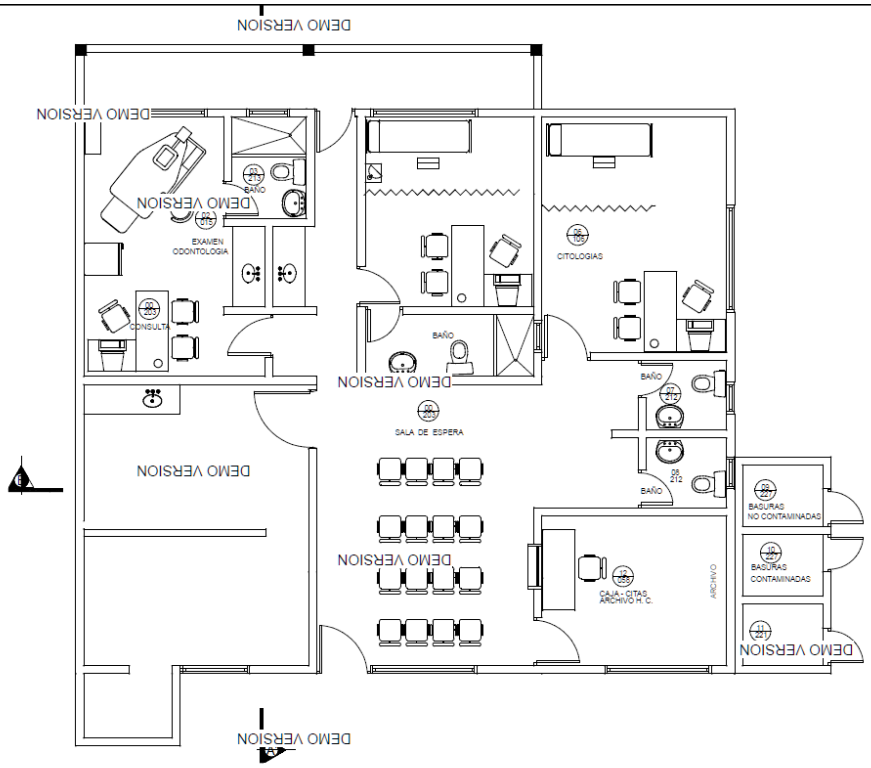

Planta de Estado Actual

ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Palmarito, incumple los siguientes requerimientos:

1. Cuenta con un canal para recolección de aguas lluvias que atraviesa en todo su ancho el tránsito, este canal tiene una rejilla en acero, la cual dificulta el paso de sillas de ruedas debido a el ancho de las separaciones existente.
2. Cuenta con una rampa en baldosa de gres vitrificada, lo cual no es adecuado para personas en condición de discapacidad y adultos mayores, puesto que presenta un riesgo de accidente por deslizamiento. A su vez carece de roda manos.
3. No cuenta con unidad sanitaria, para personas en condición de discapacidad.
4. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
5. Se evidencia presencia de enchapes de muro en áreas de procedimiento, lo cual no garantiza la debida asepsia.
6. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en los ambientes de odontología.
7. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.

8. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
9. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
10. El ancho del pasillo que conduce al consultorio médico y de odontología no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
11. El ambiente en donde se realizan citologías, no tiene cerramiento de piso a techo adecuado, puesto que es una división tipo oficina, que no garantiza la privacidad y la debida asepsia.
12. No cuenta con ambiente de aseo.

- **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS Palmarito se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo-resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Dividir la actual área que contiene las historias clínicas, habilitando un consultorio de citología, creando un ambiente para la creación de un consultorio y un ambiente para las neveras de vacunas.
Se dará acceso a la unida sanitaria del consultorio desde la sala de espera, clausurando el acceso desde este último.

En el consultorio de odontología, se debe clausurar la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de lavado, y el mesón de trabajo en cerámica existente, se debe remplazar por un mesón de acero en donde se realizará la esterilización dando cumplimiento al servicio de odontología que requiere por norma contar con un ambiente de esterilización, el cual no existe actualmente.

Se debe ampliar el vano que conduce al pasillo del consultorio y a odontología, demoliendo los muebles fijos de la cocina, para permitir el ancho requerido por norma, con respecto al tránsito de pacientes.
Usar demarcación braille en anden, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Se debe crear un cuarto eléctrico.
Se debe construir un ambiente de aseo con cárcamo de lavado
Se debe cambiar el piso de la rampa de acceso usando granito lavado, e instalando pasamanos.
Se debe adecuar el canal recolector existente colocando tapas en concreto con perforaciones para permitir circulación segura sobre el canal de aguas lluvias frente a la IPS de 1.4 m de ancho.
Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.
A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:

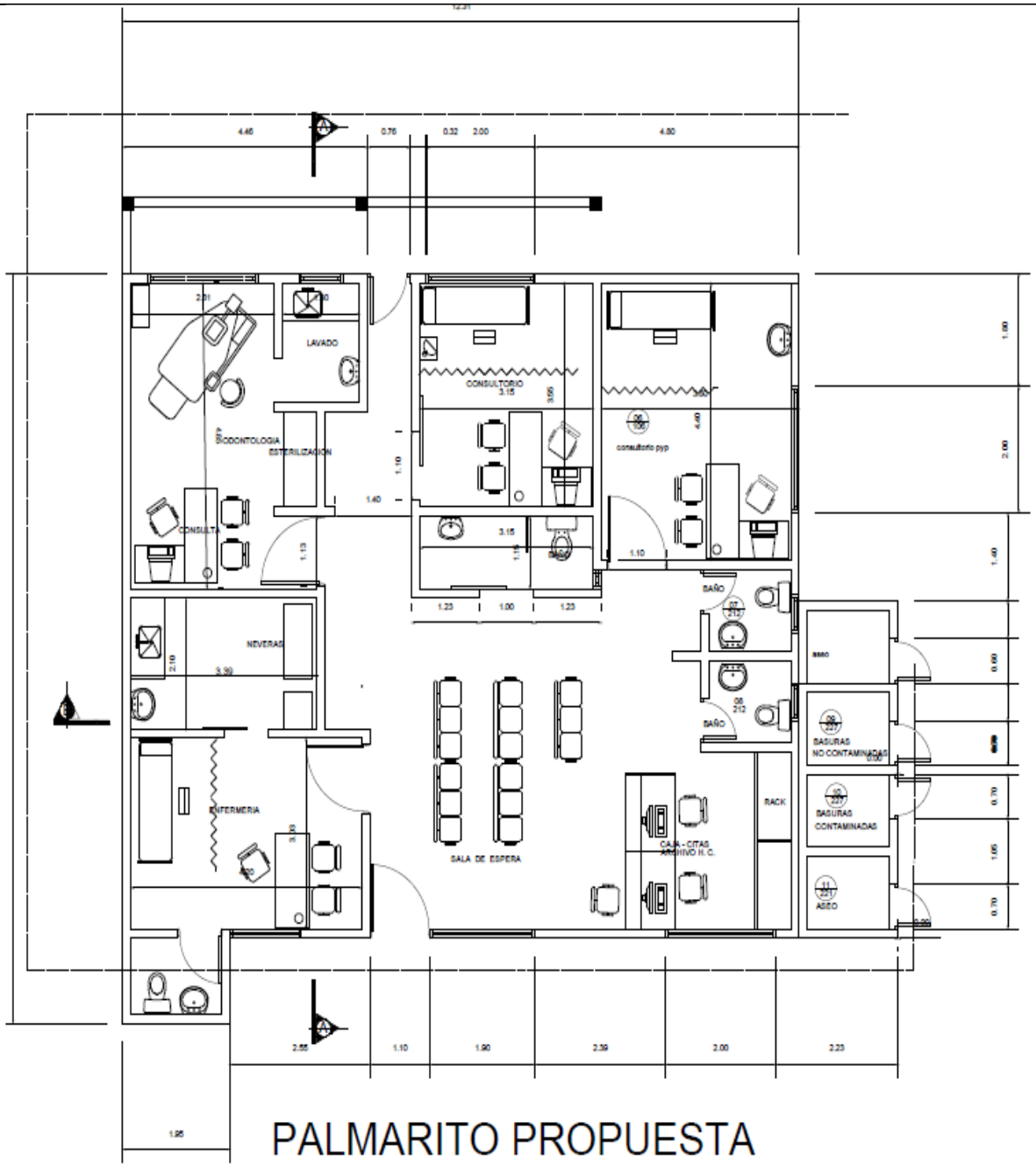

Planta General de modificación propuesta.

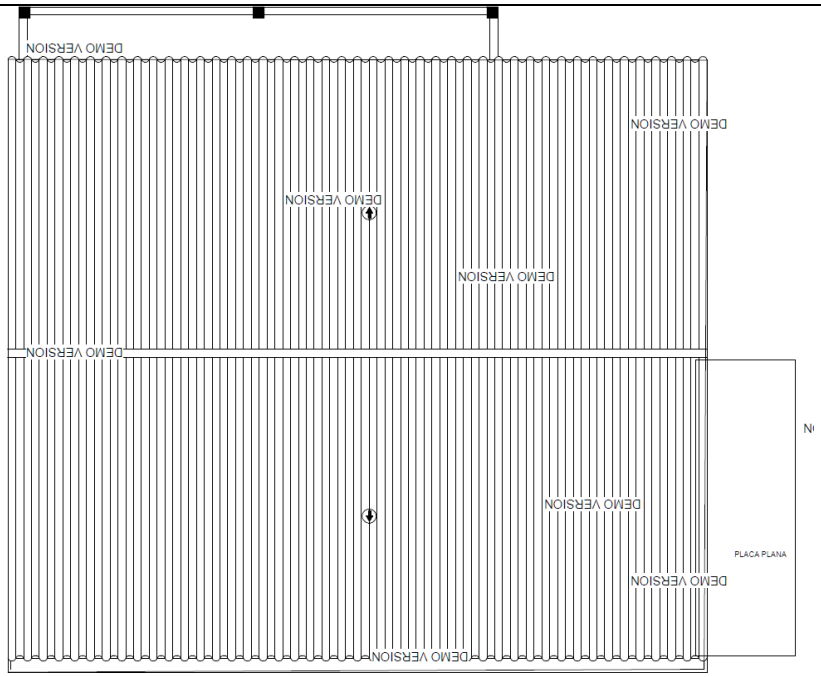

Planta de cubierta propuesta.

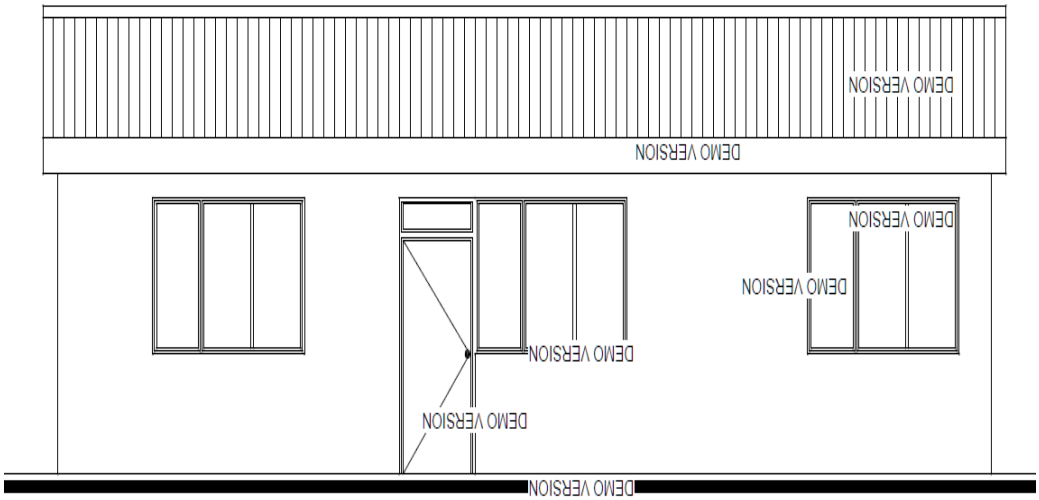

FACHADA PRINCIPAL ESC : 1_____50

Fachada propuesta.

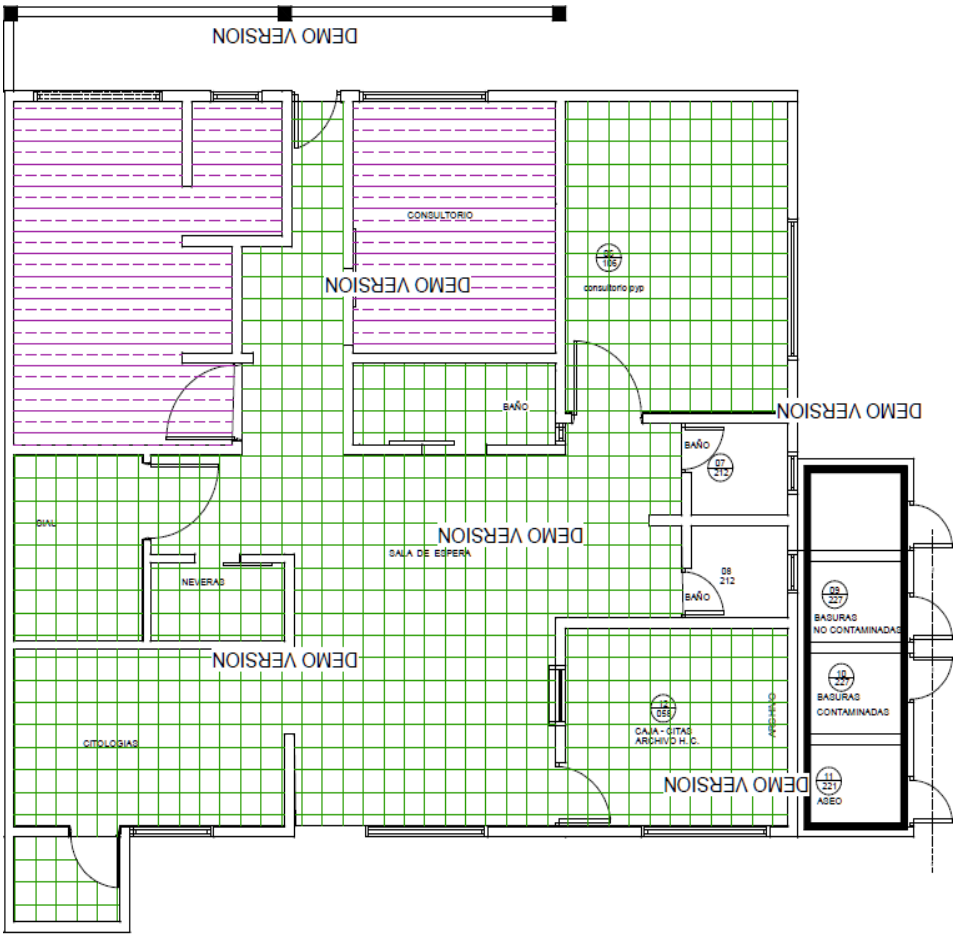

Planta de cielo raso (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

CIELO RASO EN DRYWALL

CIELO RASO EN SUPERBOARD

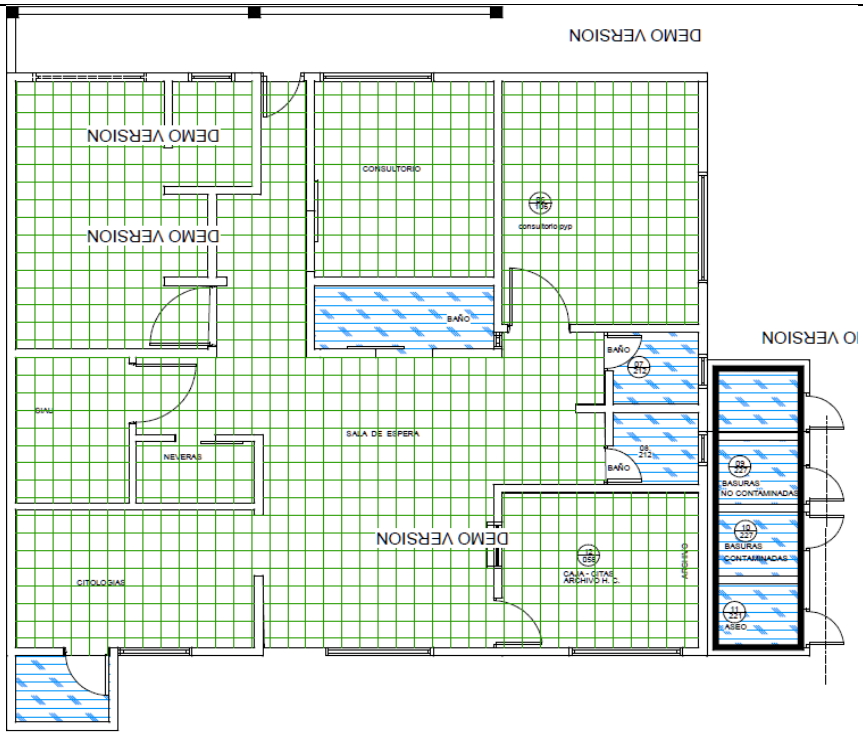

PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE

PISO EN BALDOSA DE GRANITO ALTO TRÁFICO 33

Planta de pisos (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

CONCLUSIONES

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema eléctrico, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, contemplando la ubicación del cuarto eléctrico y la planta.
3. Cambiar el sistema de voz y datos, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, por lo tanto, se requiere diseño de voz y datos.
4. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
5. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta.
6. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
7. Es necesario dotar de sistema de potabilización de agua para uso y consumo, tomando en cuenta que se usa agua cruda
8. Se requiere cambiar condiciones de tratamiento de aguas residuales existente

IPS NIÑA CECI

Se ubica en la calle 5 # 5 - 75 del barrio Niña Ceci.

Fotografía de fachada estado actual

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:

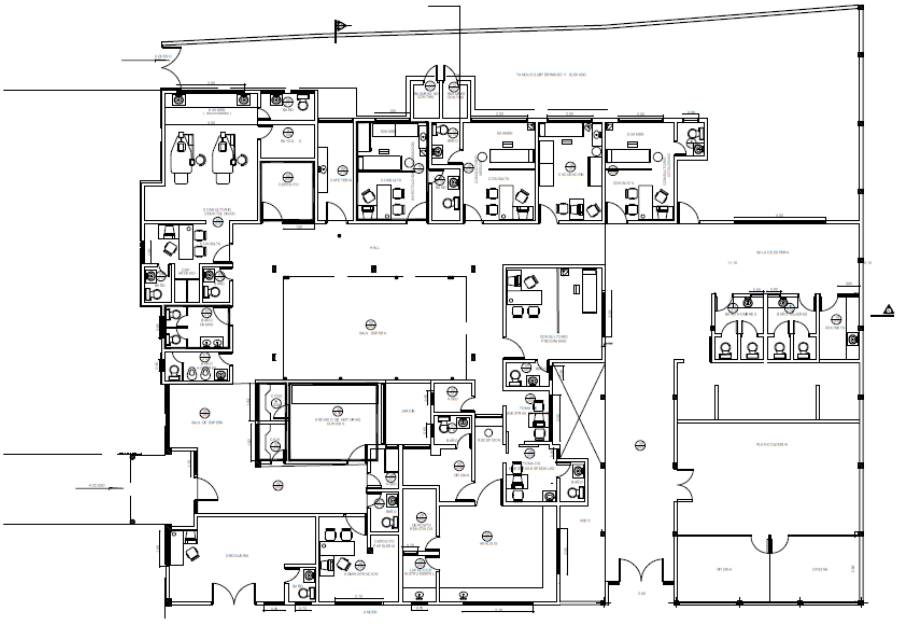

PLANTA GENERAL IPS NIÑA CECI ACTUAL

- **ANÁLISIS TÉCNICO**

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Niña Ceci, incumple los siguientes requerimientos:

1. La rampa de acceso no cumple con los requerimientos de norma, en su pendiente, ni cuenta con roda manos.
2. Cuenta con una planta eléctrica cuyo sonido afecta el consultorio de odontología.
3. El rack de sistemas se encuentra dentro del consultorio de odontología.
4. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
5. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
6. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
7. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
8. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
9. El ancho del pasillo que conduce a toma de muestras de laboratorio clínico, no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
10. El consultorio de vacunación no cuenta con los ambientes requeridos para nevera y lavado.
11. No cuenta con ambiente de aseo.
12. La recepción tiene un área que no se ajusta a requerimientos.
13. El ambiente del antiguo laboratorio clínico se encuentra ocioso y tiene un pasillo de acceso estrecho.
14. Se cuenta con diseño eléctrico y diseño de voz y datos, realizado por la institución.

- **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS Niña Ceci se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Demoler los baños del pasillo 1 de manera que se le dé continuidad al pasillo, conectando directamente a lo que convertirá en el consultorio PyP.
En la atención y control de usuarios se ampliará el punto de atención demoliendo el muro divisor. En el consultorio de odontología, se debe clausular la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de esterilización.
En el consultorio de odontología, se clausura la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de esterilización. Se debe clausurar la ventana al exterior de odontología que linda con la planta eléctrica.
El mesón de trabajo de odontología debe ser remplazado por un mesón de acero inoxidable.
Se crea un cuarto eléctrico, suprimiendo una unidad sanitaria.
Las unidades sanitarias de usuarios se demuele las divisiones internas, dejándolas con capacidad para recibir sillas de ruedas.
Un ambiente junto a odontología se habilita como rack.

Se redistribuye el actual archivo clínico, para convertirse en el servicio de toma de muestras de laboratorio El ambiente del antiguo laboratorio se convierte en el consultorio PyP.
Ampliación de las puertas de consultorio a 1.1 m de vano
Se compartirán al contratista los diseños eléctricos y de voz y datos, para que sean complementados y/o reajustados teniendo en cuenta en la elaboración de los demás diseños complementarios y en la realización del presupuesto de obra.
Usar demarcación braille en anden, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:

PLANTA GENERAL IPS NIÑA CECI PROPUESTA

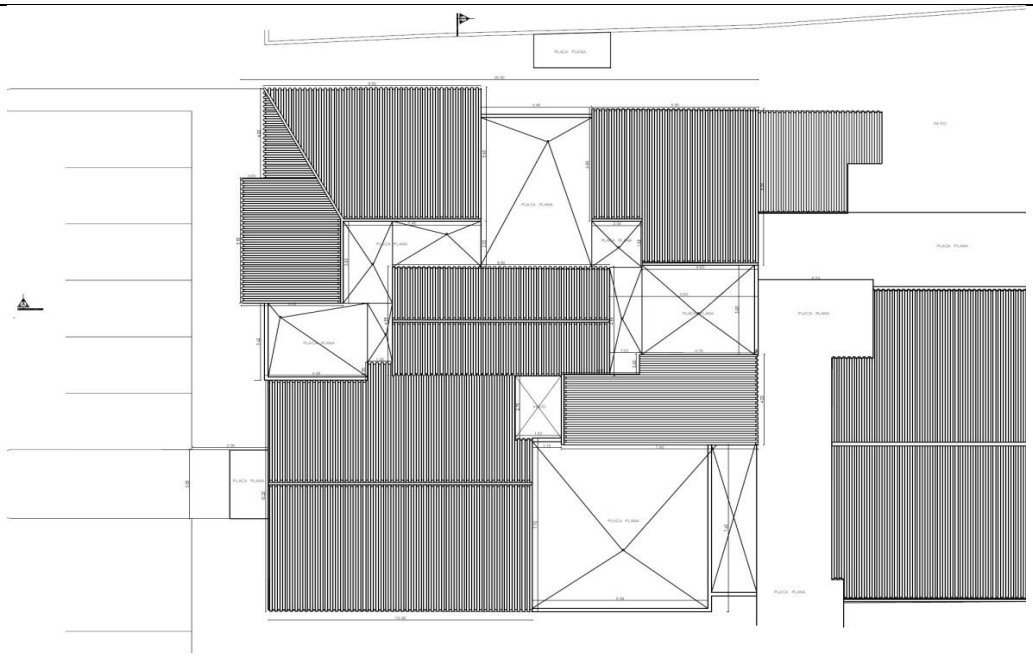

Planta de cubierta propuesta.

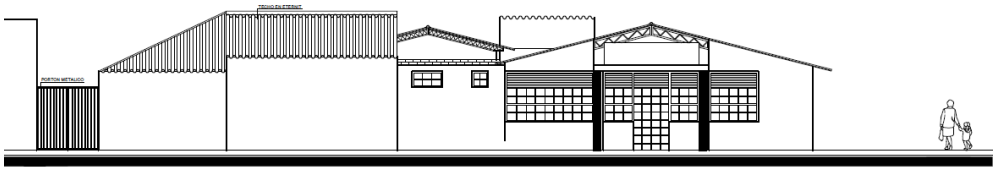

FACHADA PRINCIPAL ESC: 1:_____50

Fachada propuesta.

Propuesta de imagen corporativa.

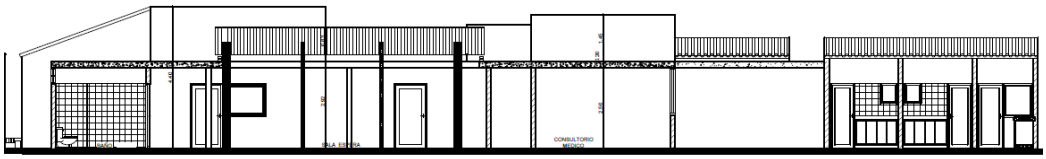

CORTE A_____A' ESC: 1:_____50

Corte a – a' propuesta.

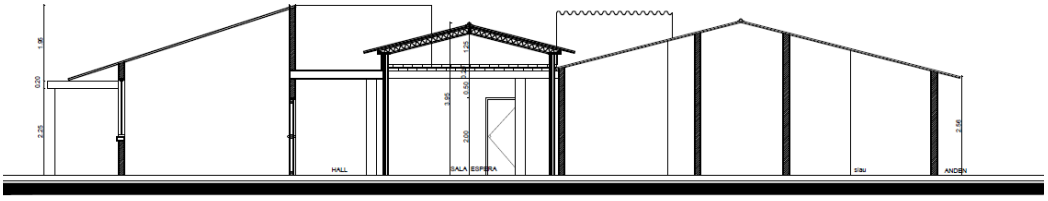

CORTE B_____B' ESC: 1:_____50

Corte b – b' propuesta.

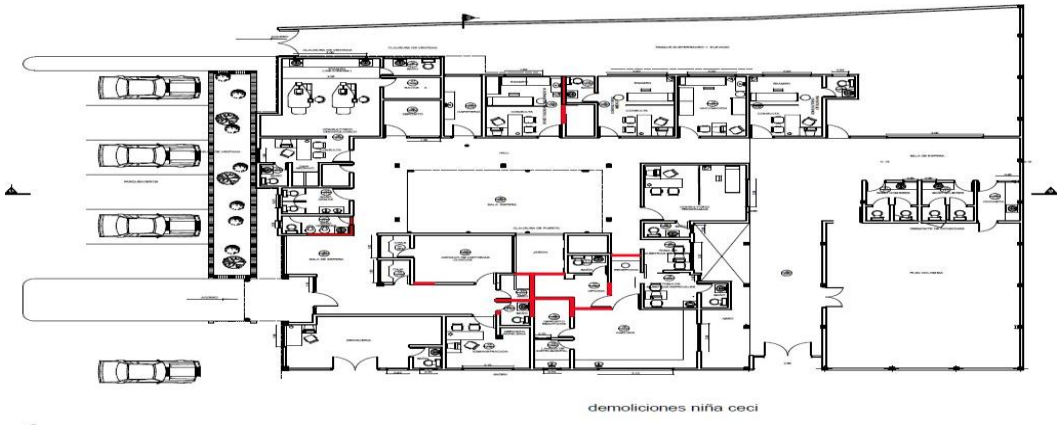

demoliciones niña ceci

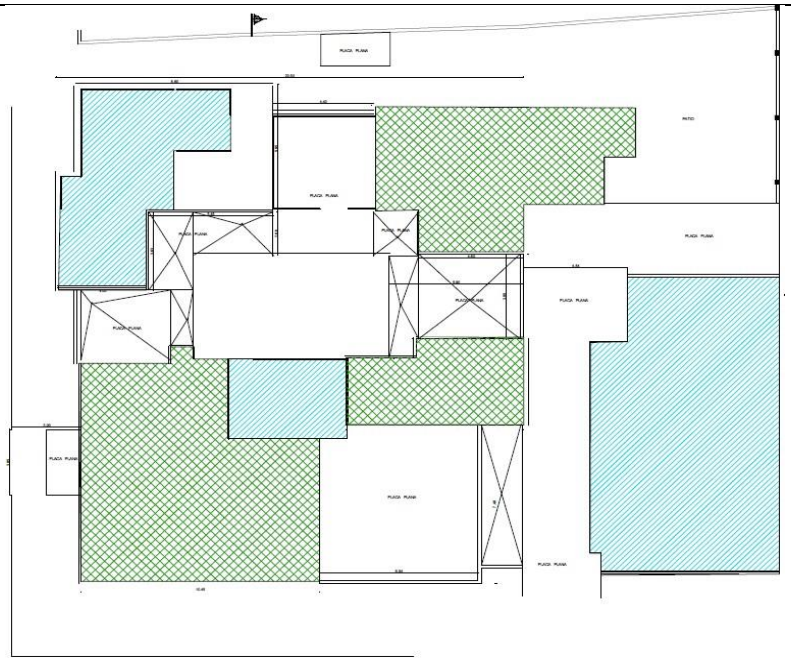

PLANTA DE CIELO RASO

CIELO RASO EN SUPERBOARD, PINTURA EPOXICA
CIELO RASO EN PVC BLANCO

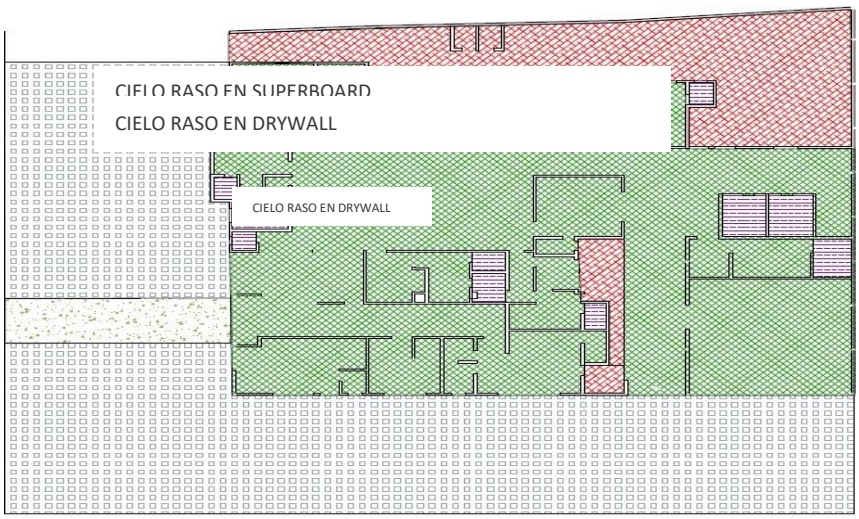

PLANTA DE PISOS

Para el mantenimiento de la infraestructura es necesario ajustar y actualizar el sistema eléctrico, a continuación, secomparte el plano:

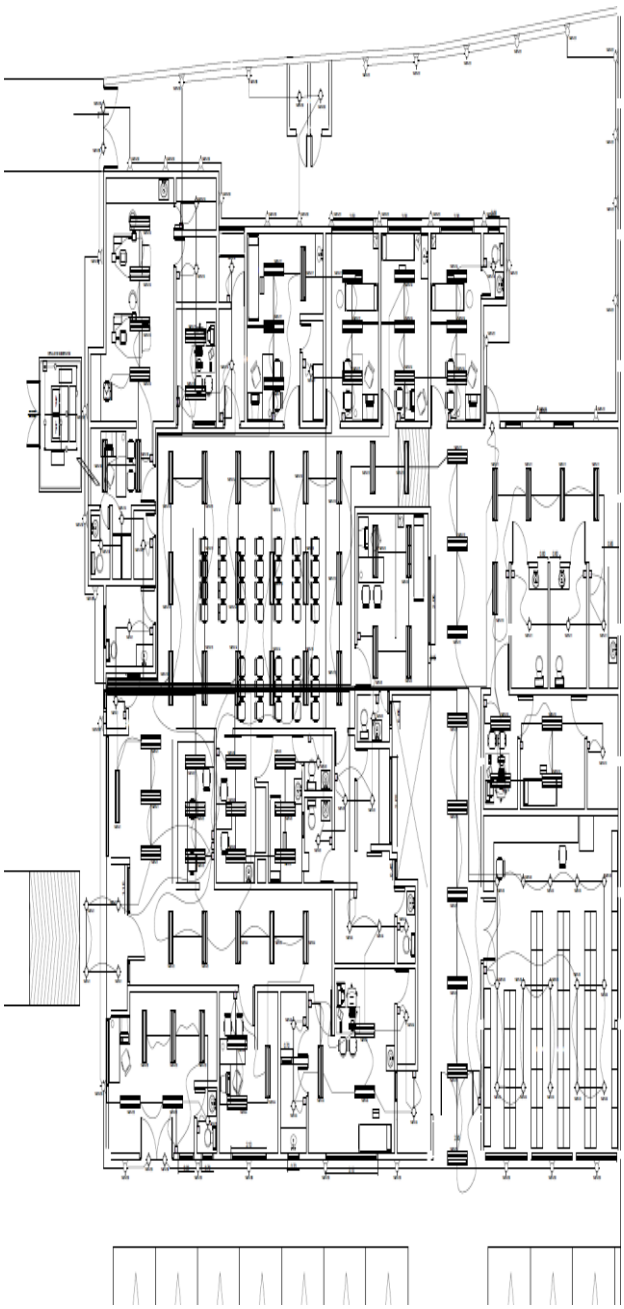

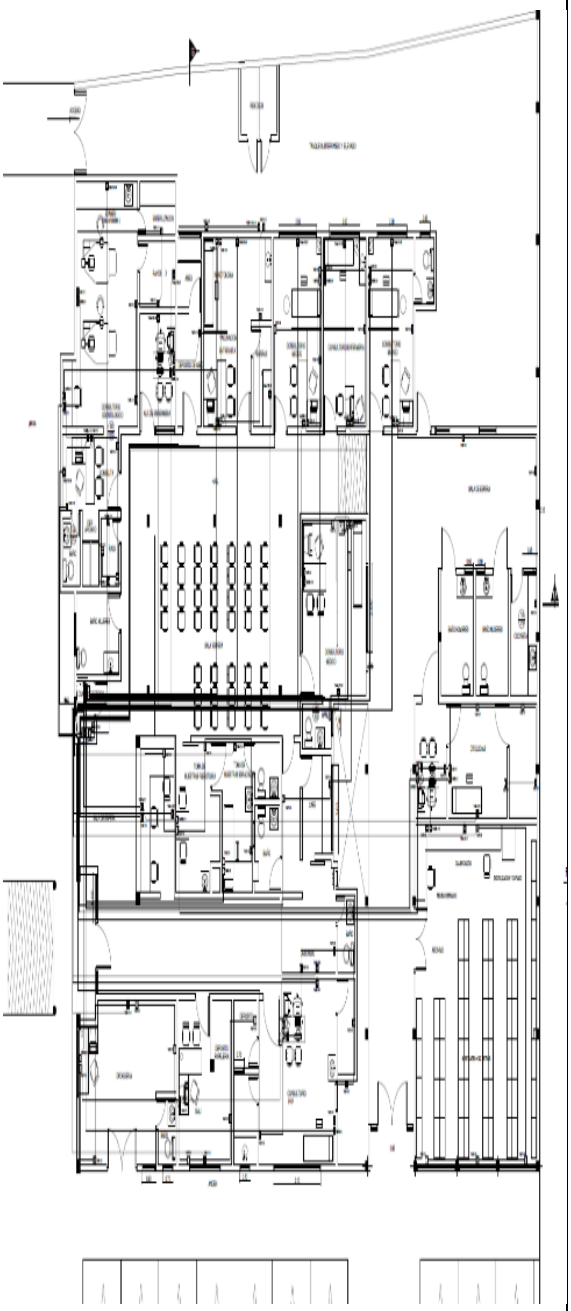

Planta de Iluminación.
Planta de tomacorrientes.

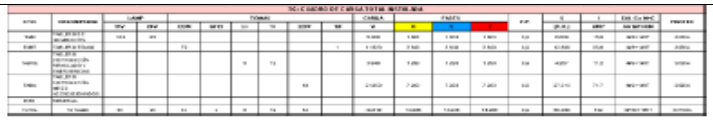

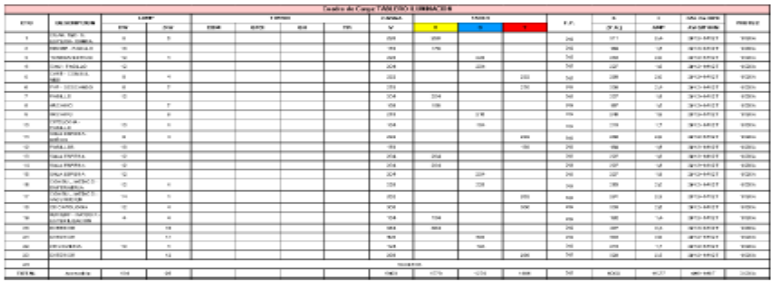

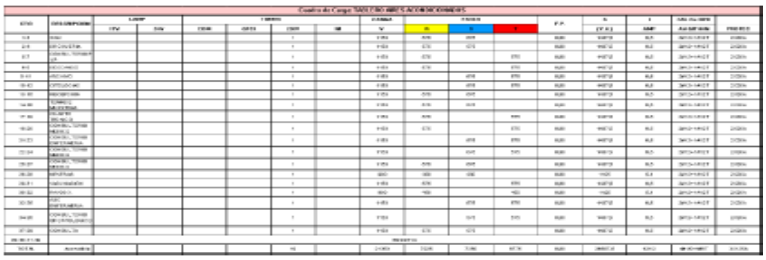

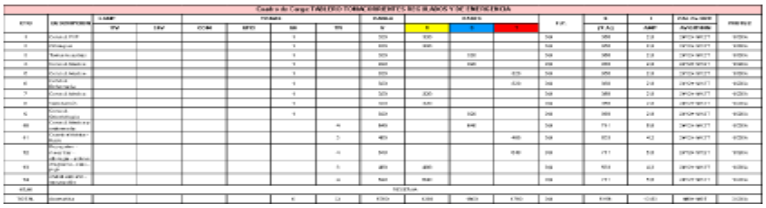

Cuadros de cargas.

El diseño eléctrico contempla el uso de paneles solares, estos no serán instalados en el contrato presente, sin embargo, se debe contemplar los requerimientos para que la infraestructura eléctrica pueda acoplarse fácilmente al sistema depaneles solares

Por otra parte, es necesario de acuerdo al diseño redistribuir el sistema de voz y datos modernizando las redes, a continuación, se comparte el plano:

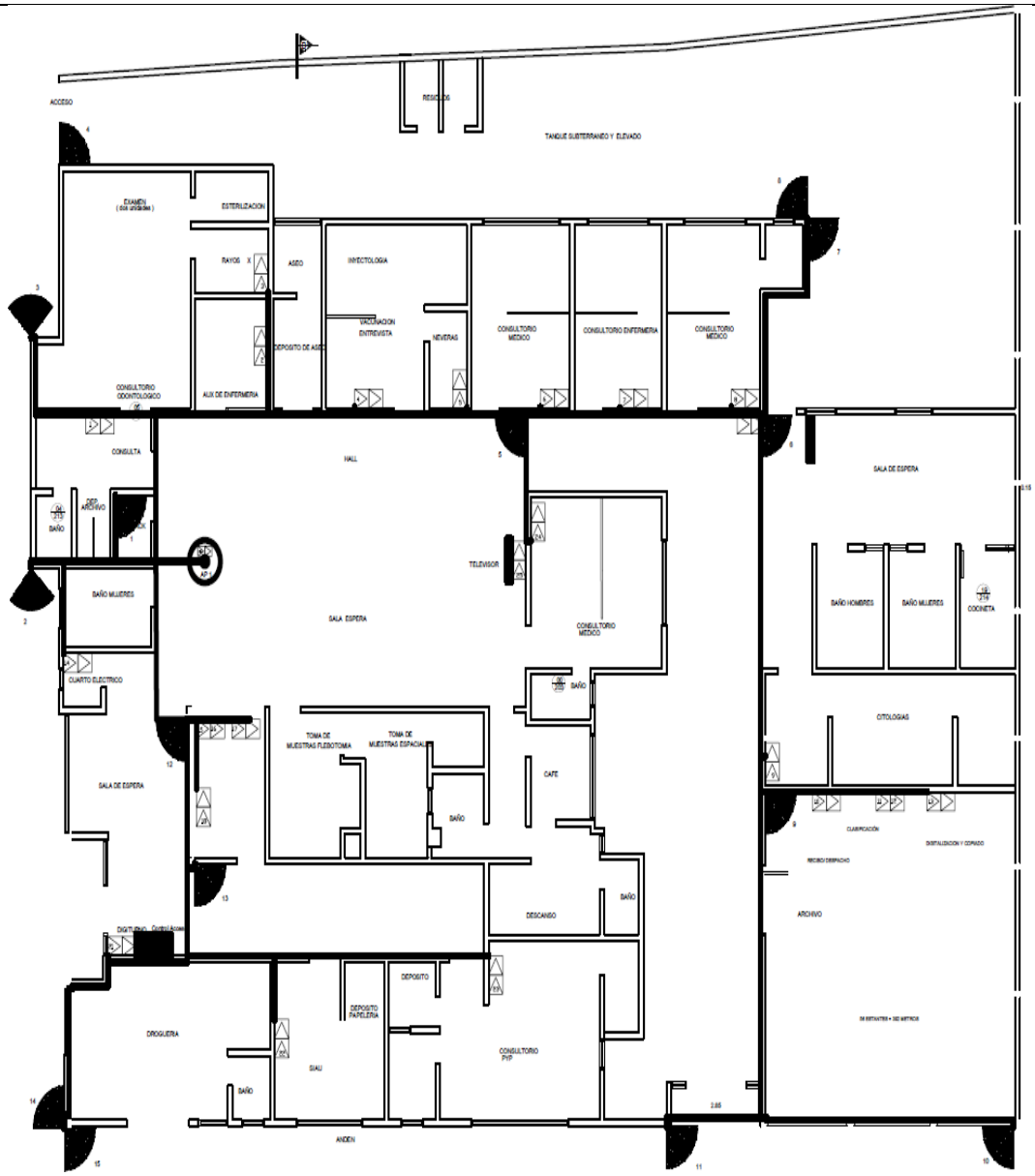

Planta de Voz y Datos.

CONCLUSIONES

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.

2. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. De acuerdo a requerimientos normativos de la NSR10, es necesario contar con sistema contra incendio, por lo tanto, se requiere diseño del sistema contraincendios.
5. Se compartirán al contratista los diseños eléctricos y de voz y datos, para que sean tenidos en cuenta en la elaboración de los demás diseños complementarios y en la realización del presupuesto de obra.

IPS DOMINGO PÉREZ,

Se ubica en la avenida 19 con calle 22 del barrio Santander

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:

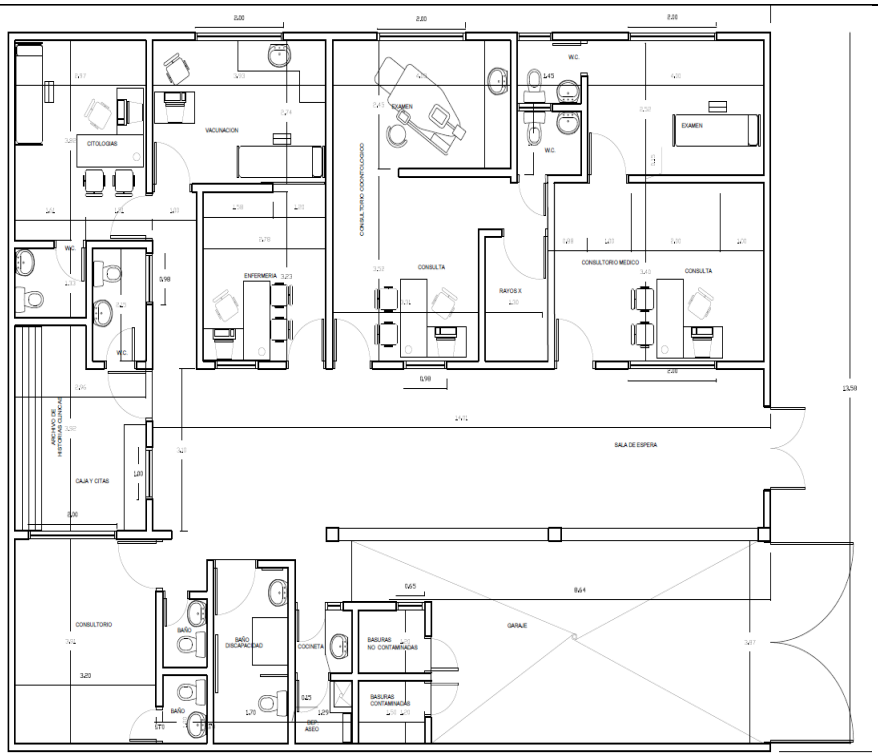

ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Domingo Pérez, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con rampa de acceso para personas en condición de discapacidad.
2. No cuenta con planta eléctrica, según lineamientos normativos para el programa ampliado de inmunizaciones.
3. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. El ancho del pasillo que conduce al actual consultorio de vacunación no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
9. El consultorio de vacunación no cuenta con los ambientes discriminados para nevera y lavado.
10. La recepción, el SIAU y el archivo, comparten ambientes.

11. Se presenta estructuras de cubierta en madera, lo cual no garantiza la debida asepsia en esas áreas.
12. Se cuenta con diseño eléctrico y diseño de voz y datos, realizado por la institución.

- **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS Domingo Pérez se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Reubicar el área de vacunación en la actual área de PYP y citologías, utilizando el actual consultorio de PYP como el ambiente de entrevista e inyectología. El actual ambiente de citologías, se convierte en las áreas de neveras y preparaciones con mesón de acero inoxidable y poceta de lavado con grifo cuello de cisne. La unidad sanitaria debe ser eliminada, por lo que se convierte en el depósito del servicio de vacunación. Se recomienda clausurar las ventanas del servicio de vacunación con mampostería.

Adicionalmente, para la atención y control de usuarios se debe construir dos cubículos de mampostería y vidrio junto a la puerta de acceso uno de ellos para la atención de SIAU, y otro para facturación, este último debe contar con pasa voz y pasa documentos. Para cubrir estos dos nuevos ambientes es necesario hacer una extensión de cubierta, con la debida solución para el manejo de aguas lluvias.
La unidad sanitaria que actualmente se encuentra dentro de archivo, se demolerá creando una nueva junto al cuarto eléctrico.
En el consultorio de odontología, se debe clausular la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de esterilización.
Se debe remplazar el mesón de trabajo existente por un mesón de trabajo en acero inoxidable
Se debe habilitar un espacio para rayos x odontológicos.
Se debe crear un cuarto eléctrico.
Se debe levantar un muro que separe la sala de espera del patio y zona de residuos.
El pasillo que conduce al consultorio médico y al de citología, se debe ampliar a 1.40 m desde el muro de la unidad sanitaria.
Se debe demoler la actual caja de facturación y cerrar con muro liviano el archivo clínico.
Se debe demoler los muros interiores de la unidad sanitaria de discapacidad para dejar libre tránsito e instalar los debidos accesorios.
Usar demarcación braille en anden, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:

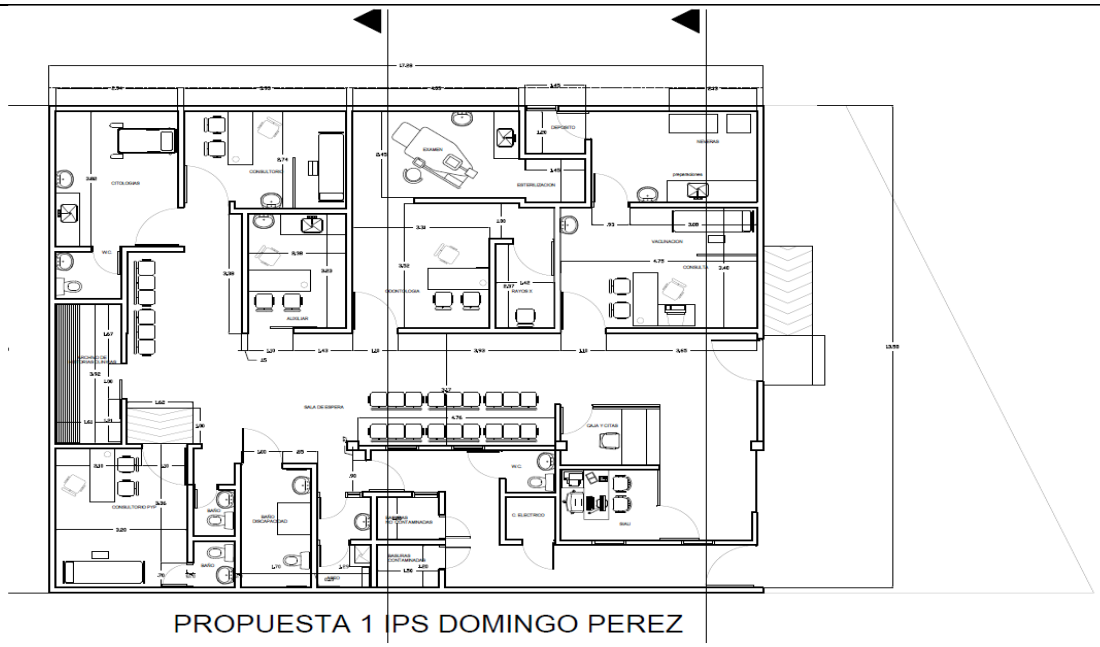

PROPUESTA 1 IPS DOMINGO PEREZ

Planta General de modificación propuesta.

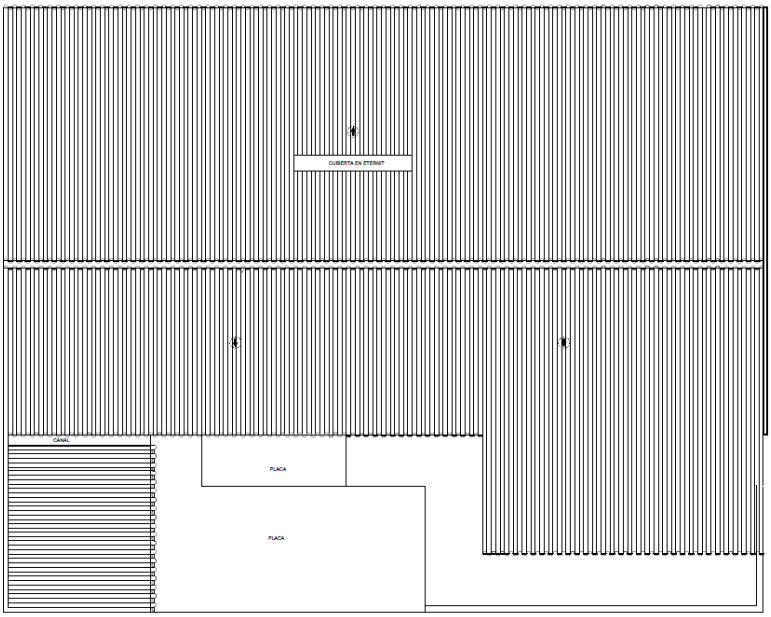

CUBIERTA IPS DOMINGO PEREZ

Planta de cubierta propuesta.

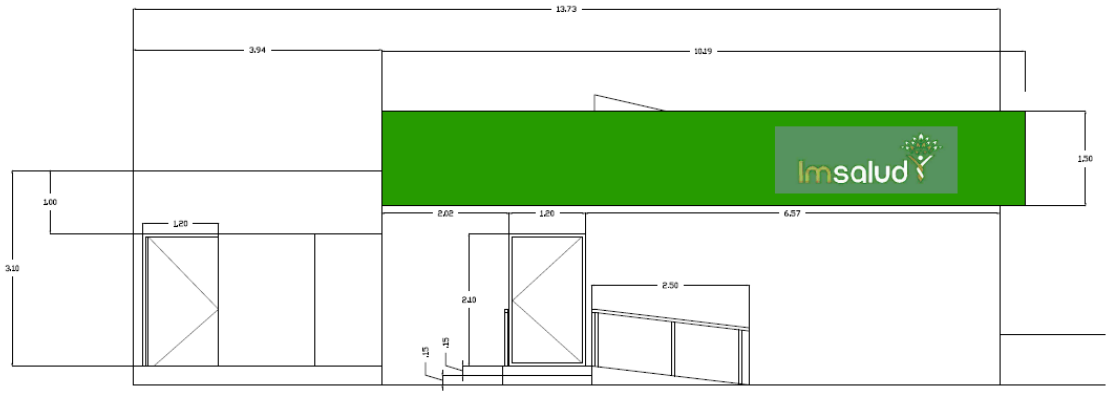

FACHADA PRINCIPAL

Fachada propuesta.

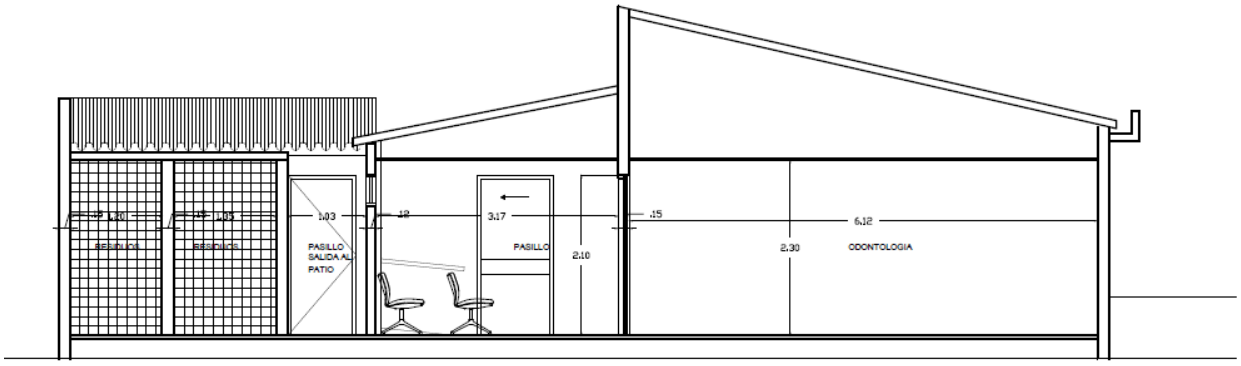

CORTE A-A'

Corte a – a' propuesta.

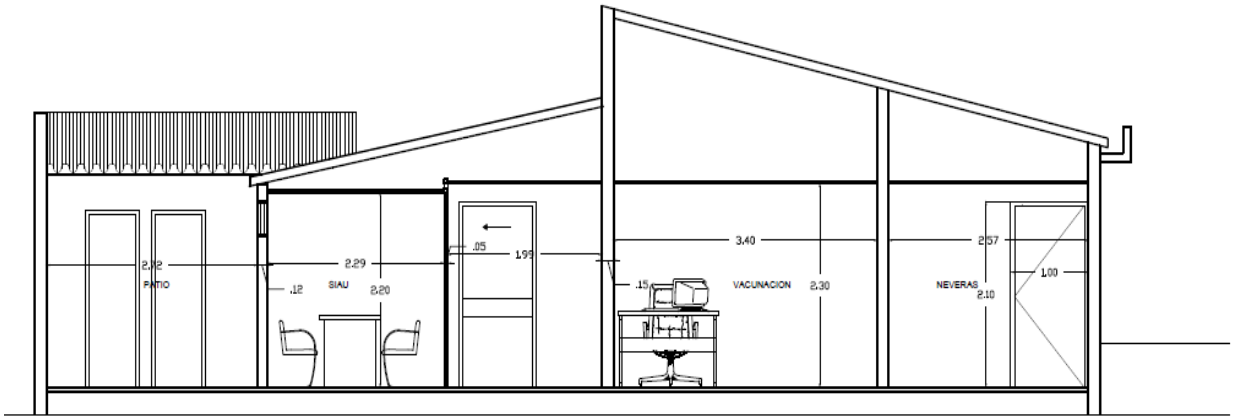

CORTE B-B'

Corte b – b' propuesta.

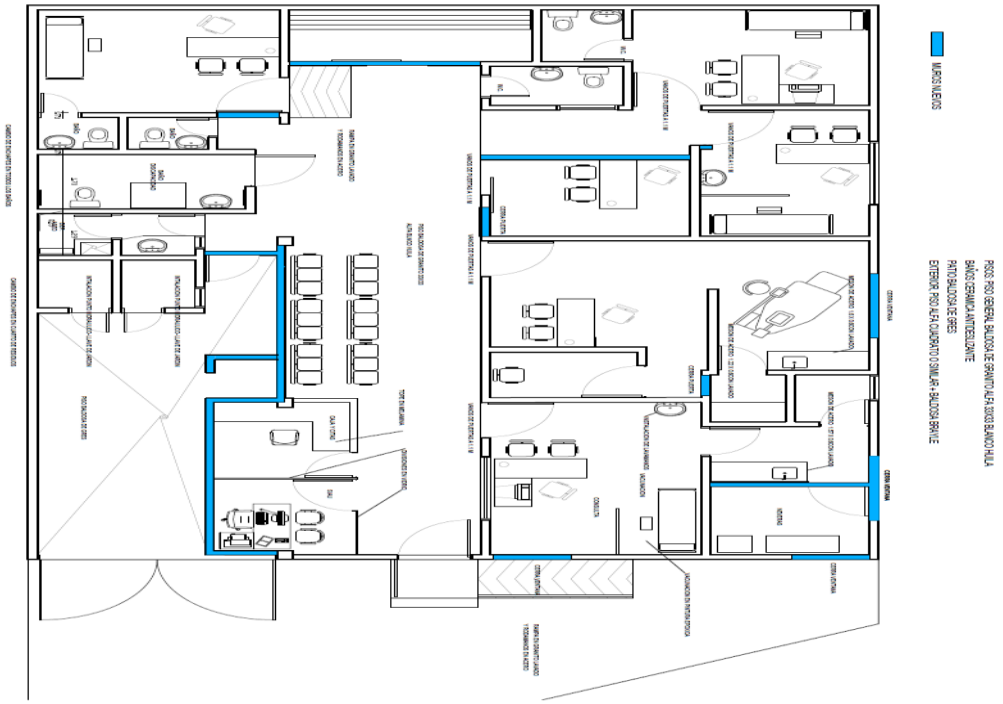

Muros Nuevos.

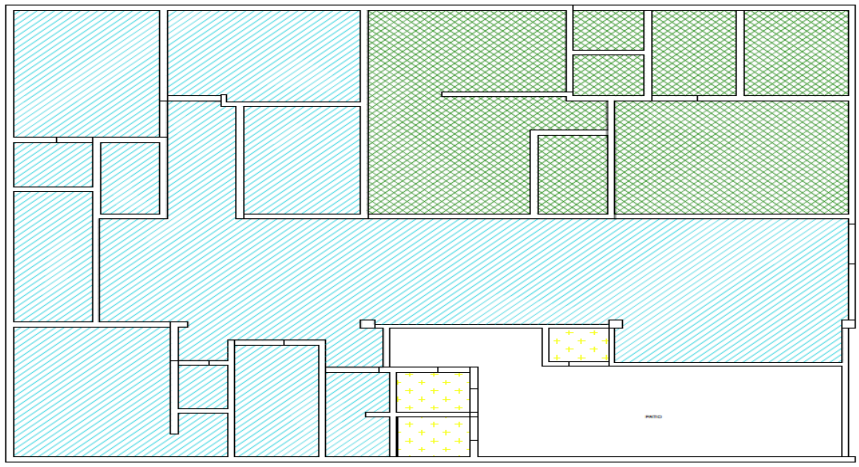

PLANTA DE CIELO RASO

CIELO RASO EN SUPERBOARD, PINTURA EPOXICA
CIELO RASO EN PVC BLANCO
SIN CIELO RASO

Planta de cielo raso (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

CIELO RASO EN SUPERBOARD PINTURA ANTIBACTERIAL

CIELO RASO EN DRYWALL

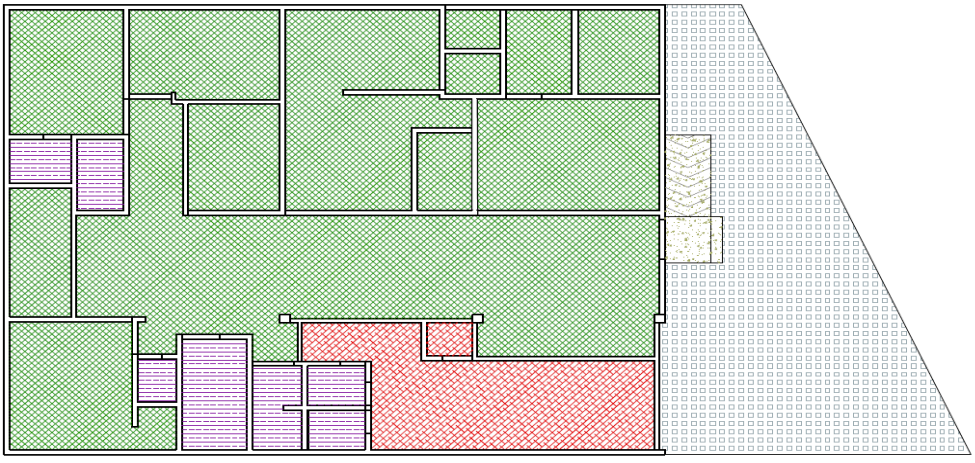

PLANTA DE PISOS

PISO EN GRANITO 33X33
PISO EN GRES
PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE
PISO EN GRANITO LAVADO
PISO EN ADOQUIN DE CEMENTO

Planta de pisos (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

Para el mantenimiento de la infraestructura es necesario ajustar y actualizar el sistema eléctrico, a continuación se comparte el plano:

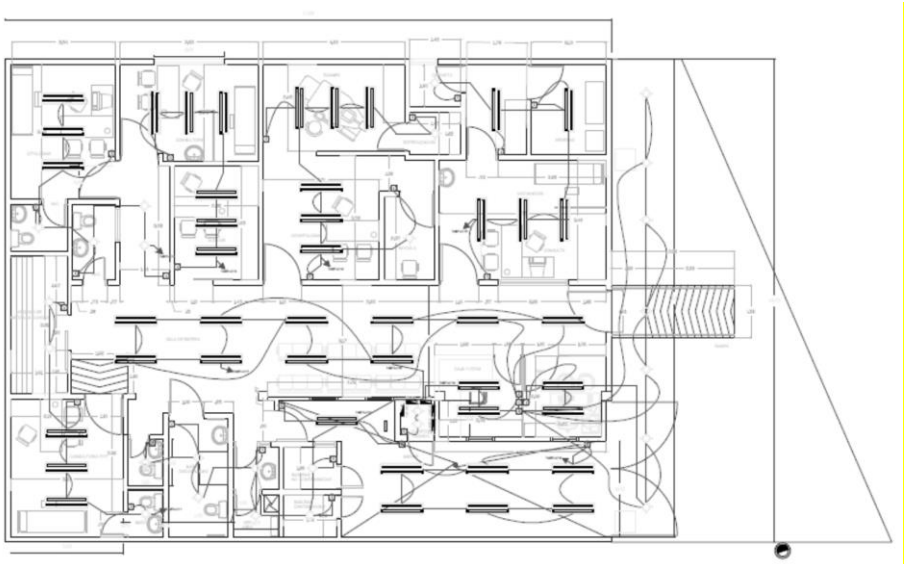

DISTRIBUCIÓN DE ILUMINACIÓN

Planta de Iluminación.

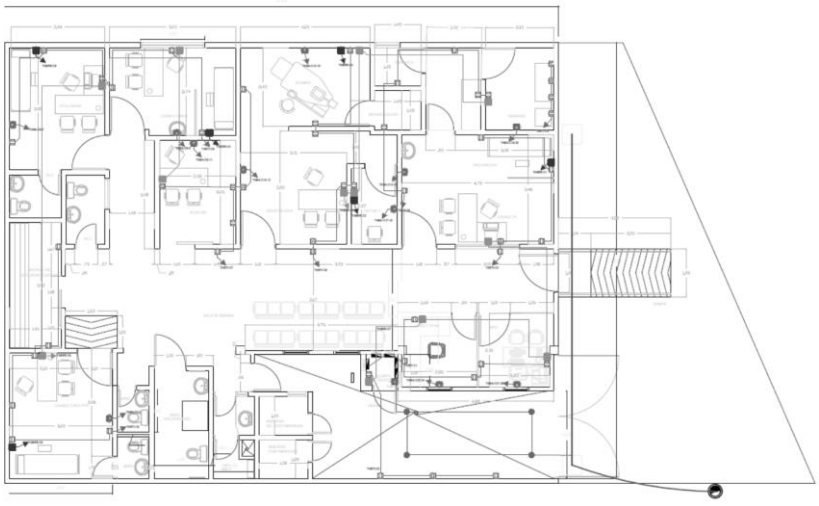

DISTRIBUCION SALIDAS ELÉCTRICAS

Planta de tomacorrientes.

TG: CUADRO DE CARGA TOTAL INSTALADA

CTO	DESCRIPCION	LAMP		TOMAS						CARGA	FASES			F.P.	S	I	CAL Cu 90°C	PROTEC
		17W	24W	COM	GFCI	GH	TR	220V	3Ø	W	R	S	T		(V.A.)	AMP	AWG/MM	
TD1	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	88	26	49	1					10.120	3.373	3.373	3.373	0,9	11.244	29,5	4#8+1#8T	3X40A
TDR	TABLERO DISTRIBUCIÓN REGULADO					6	12			2.880	960	960	960	0,9	3.200	8,4	4#8+1#8T	3X20A
TDA	TABLERO DISTRIBUCIÓN AIRES ACONDICIONADOS							12		24.000	8.000	8.000	8.000	0,8	30.000	78,7	4#2+1#6T	3X90A
RES	RESERVA																	
TOTAL	TOTALES	88	26	49	1	6	12	12		37.000	12333	12333	12333	0,9	44.444	117	4#1/0+1#6T	3X150A

Cuadro de Carga: TABLERO TOMACORRIENTES E ILUMINACION

CTO	DESCRIPCION	LAMP		TOMAS				CARGA	FASES			F.P.	S	I	CAL Cu 90°C	PROTEC
		17W	24W	COM	GFCI	GH	TR	W	R	S	T		(V.A.)	AMP	AWG/MM	
1	CAJA SIAU			5				800	800			0,9	889	7,0	2#12+1#12T	1X20A
2	GARAJE-CT			4				640		640		0,9	711	5,6	2#12+1#12T	1X20A
3	CONSULTA VAC			5				800			800	0,9	889	7,0	2#12+1#12T	1X20A
4	RESERVAS			4				640	640			0,9	711	5,6	2#12+1#12T	1X20A
5	VAC-ESTUDIO-PASILLO RESERVAS			6				960		960		0,9	1067	8,4	2#12+1#12T	1X20A
6	ONDONTOLOGIA EXAMEN			7				1120			1120	0,9	1244	9,8	2#12+1#12T	1X20A
7	AUXILIAR ODONTO			6				960	960			0,9	1067	8,4	2#12+1#12T	1X20A
8	CONSULTORIO CITOLOGIA			6				960		960		0,9	1067	8,4	2#12+1#12T	1X20A
9	PYP-ARCHIVO			6				960			960	0,9	1067	8,4	2#12+1#12T	1X20A
10	GARAJE-SALA ESPERA-BAÑO DISCAPACITADOS-BAÑO COMUN	2	7					202	202			0,9	224	1,8	2#12+1#12T	1X20A
11	PYP-BAÑO PYP Y ARCHIVO	6	3					174		174		0,9	193	1,6	2#12+1#12T	1X20A
12	BAÑO COMUN CITOLOGIA-PASILLO CITO	6	4					198			198	0,9	220	1,7	2#12+1#12T	1X20A
13	CONSULTORIO AUXILIAR	12						204	204			0,9	227	1,8	2#12+1#12T	1X20A
14	ONDONTOCOMPLETA	12	2					252		252		0,9	280	2,2	2#12+1#12T	1X20A
15	VACUNACION COMPLETA	10	1					194			194	0,9	216	1,7	2#12+1#12T	1X20A
16	SALA ESPERA	10						170	170			0,9	189	1,5	2#12+1#12T	1X20A
17	SALA ESPERA	10						170		170		0,9	189	1,5	2#12+1#12T	1X20A
18	GARAJE	12						204			204	0,9	227	1,8	2#12+1#12T	1X20A
19	CAJA SIAU-FACHADA	8	7					304	304			0,9	338	2,7	2#12+1#12T	1X20A
20	CUARTO TECNICO		2					48		48		0,9	53	0,4	2#12+1#12T	1X20A
21-22-23-24	RESERVA							0		0						
TOTAL	Acometida	88	26	49				5960	3280	3204	3476	0,9	11067	29,05	4#8+1#8T	3X40A

Cuadro de Carga: TABLERO TOMACORRIENTES REGULADOS Y DE EMERGENCIA

CTO	DESCRIPCION	LAMP		TOMAS				CARGA	FASES			F.P.	S	I	CAL Cu 90°C	PROTEC
		17W	24W	COM	GFCI	GH	TR	W	R	S	T		(V.A.)	AMP	AWG/MM	
1	VACUNACIÓN					1		320	320			0,9	356	2,8	2#12+1#12T	1X20A
2	RX ODONTOLOGIA					1		320		320		0,9	356	2,8	2#12+1#12T	1X20A
3	CONS. ODONTOLOGIA					1		320			320	0,9	356	2,8	2#12+1#12T	1X20A
4	CONSULTORIO 1					1		320	320			0,9	356	2,8	2#12+1#12T	1X20A
5	CONS. CITOLOGIA					1		320		320		0,9	356	2,8	2#12+1#12T	1X20A
6	CONSULTORIO PYP					1		320			320	0,9	356	2,8	2#12+1#12T	1X20A
7	CAJA-SIAU-VAC-CT						4	640	640			0,9	711	5,6	2#12+1#12T	1X20A
8	NEV-ODO1-ODO2-RX						4	640		640		0,9	711	5,6	2#12+1#12T	1X20A
9	AUX-CONS1-CIT-PYP						4	640			640	0,9	711	5,6	2#12+1#12T	1X20A
10,12	RESERVA														2#12+1#12T	1X20A
TOTAL	Acometida						12	3840	1280	1280	1280	0,9	4267	11,20	4#8+1#8T	3X40A

Cuadro de Carga: TABLERO AIRES ACONDICIONADOS

CTO	DESCRIPCION	LAMP		TOMAS				CARGA	FASES			F.P.	S	I	CAL Cu 90°C	PROTEC
		17W	24W	COM	GFCI	220V	3Ø	W	R	S	T		(V.A.)	AMP	AWG/MM	
1,3	AA 12000 BTU - C.TECNICO					1		1250	625	625		0,80	1562,5	7,1	2#12+1#12T	2X20A
2,4	AA 18000 BTU - CONS. PYP					1		1960	625	625		0,80	2437,5	11,1	2#12+1#12T	2X20A
5,7	AA 18000 BTU - CITOLOGIA					1		1960	963		963	0,80	2437,5	11,1	2#12+1#12T	2X20A
6,8	AA 18000 BTU - CONS.1					1		1960	963		963	0,80	2437,5	11,1	2#12+1#12T	2X20A
9,11	AA 12000 BTU - AUXILIAR					1		1250		625	625	0,80	1562,5	7,1	2#12+1#12T	2X20A
10,12	AA 18000 BTU - CONS.ODONT					1		1960		963	963	0,80	2437,5	11,1	2#12+1#12T	2X20A
13,15	AA 18000 BTU - EXAMEN ODONT.					1		1960	963	963		0,80	2437,5	11,1	2#12+1#12T	2X20A
14,16	AA 18000 BTU - VACUNACION					1		1960	963	963		0,80	2437,5	11,1	2#12+1#12T	2X20A
17,19	AA 12000 BTU - RX ODONTOLOGIA					1		1250	625		625	0,80	1562,5	7,1	2#12+1#12T	2X20A
18,20	AA 18000 BTU - NEVERAS					1		1960	963		963	0,80	2437,5	11,1	2#12+1#12T	2X20A
21,23	AA 12000 BTU - SIAU					1		1250		625	625	0,80	1562,5	7,1	2#12+1#12T	2X20A
22,24	AA 12000 BTU - CAJAS Y CITAS					1		1250		625	625	0,80	1562,5	7,1	2#12+1#12T	2X20A
TOTAL	Acometida					12		15600	6680	6014	6352	0,80	24375	113,1	4#1/0+1#6T	3X125A

Cuadros de cargas.

El diseño eléctrico contempla el uso de paneles solares, estos no serán instalados en el contrato presente, sin embargo, se debe contemplar los requerimientos para que la infraestructura eléctrica pueda acoplarse fácilmente al sistema de paneles solares

Por otra parte, es necesario de acuerdo al diseño redistribuir el sistema de voz y datos modernizando las redes, a continuación, se comparte el plano:

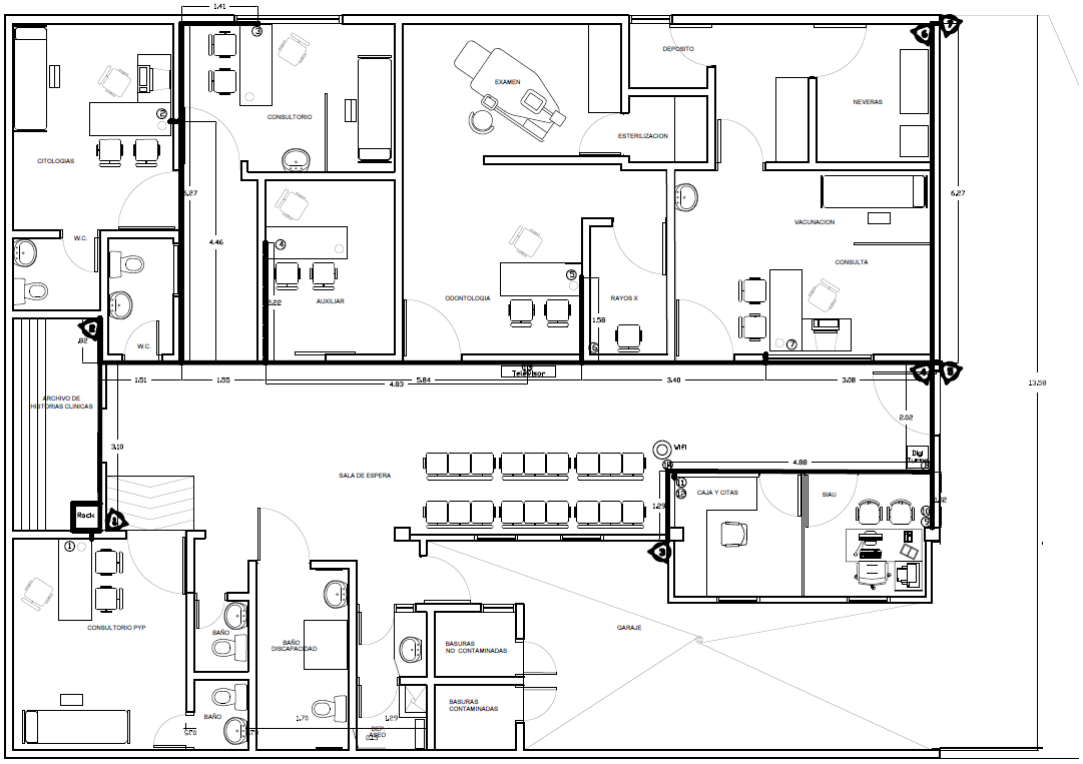

Planta de Voz y Datos.

- **CONCLUSIONES:**

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se compartirán al contratista los diseños eléctricos y de voz y datos, para que serán revisados y/o ajustados para ser tenidos en cuenta en la elaboración de los demás diseños complementarios y en la realización del presupuesto de obra.

6. Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

IPS GUAIMARAL

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:

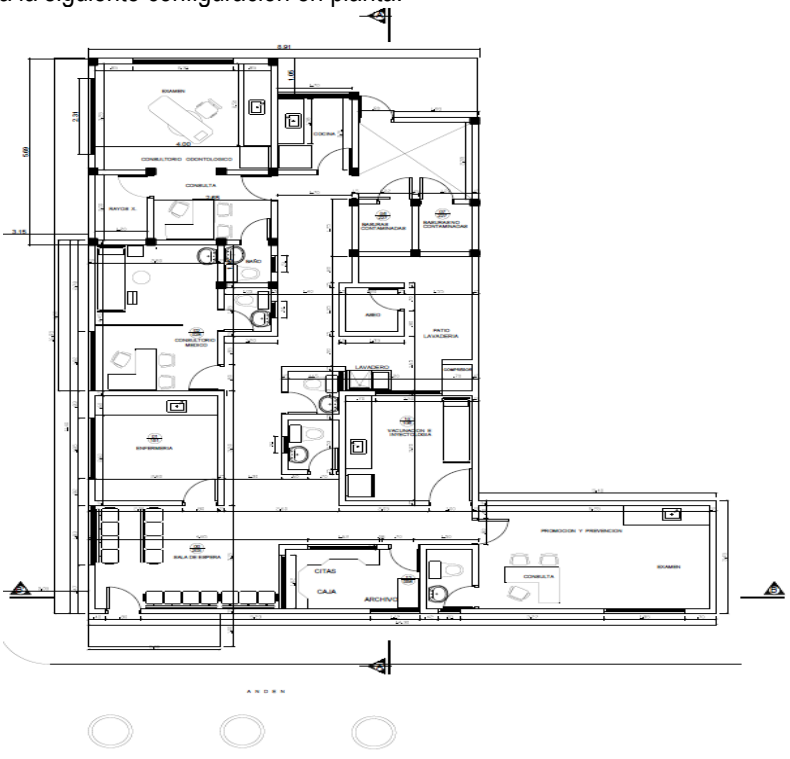

- **ANÁLISIS TÉCNICO:**

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Guaimaral, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con rampa de acceso para personas en condición de discapacidad.
2. No cuenta con unidad sanitaria para personas en condición de discapacidad.
3. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. El ancho del pasillo que conduce al actual consultorio de vacunación no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
9. El archivo clínico, el SIAU, y facturación comparten ambiente
10. Se evidencia presencia de cielo raso en fibra de vidrio, que no garantiza limpieza y desinfección.
11. Se evidencia deterioro de las ventanas
12. Se evidencian conexiones eléctricas en mal estado.

- **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS Guaimaral se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Demoler enchapes para cambiarse por pintura antibacterial lavable o epóxica segúnel caso.

Remplazar el cerramiento del SIAU.

Adecuar un archivo independiente.

Adecuar el consultorio médico con el fin de convertirlo en citología creando una unidad sanitaria de manera que cumpla con requerimientos de norma.

Reorganizar ambiente de odontología.

Cambiar ventanas y puertas.
Reorganizar los actuales ambientes de aseo, patio compresor y citología de manera que se creen dos consultorios médicos

Mejorar al andén de manera que facilite el acceso a personas con discapacidad yevite accidentes.
Revisar el comportamiento estructural.
El actual consultorio PYP se convierte en el consultorio de vacunación por lo que se debe clausurar la ventana, instalar un muro en vidrio con puerta corrediza, para ubicar las áreas de nevera y lavado, instalar mediacaña en las aristas de muros y cielo raso y usar pintura epóxica.
Usar demarcación braille en anden, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Reorganizar unidades sanitarias.
En el consultorio de odontología, remplazar el mesón existente por mesón de trabajo en acero inoxidable
Cambiar cielo raso.
Resanar y pintar el exterior de la IPS.
A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:

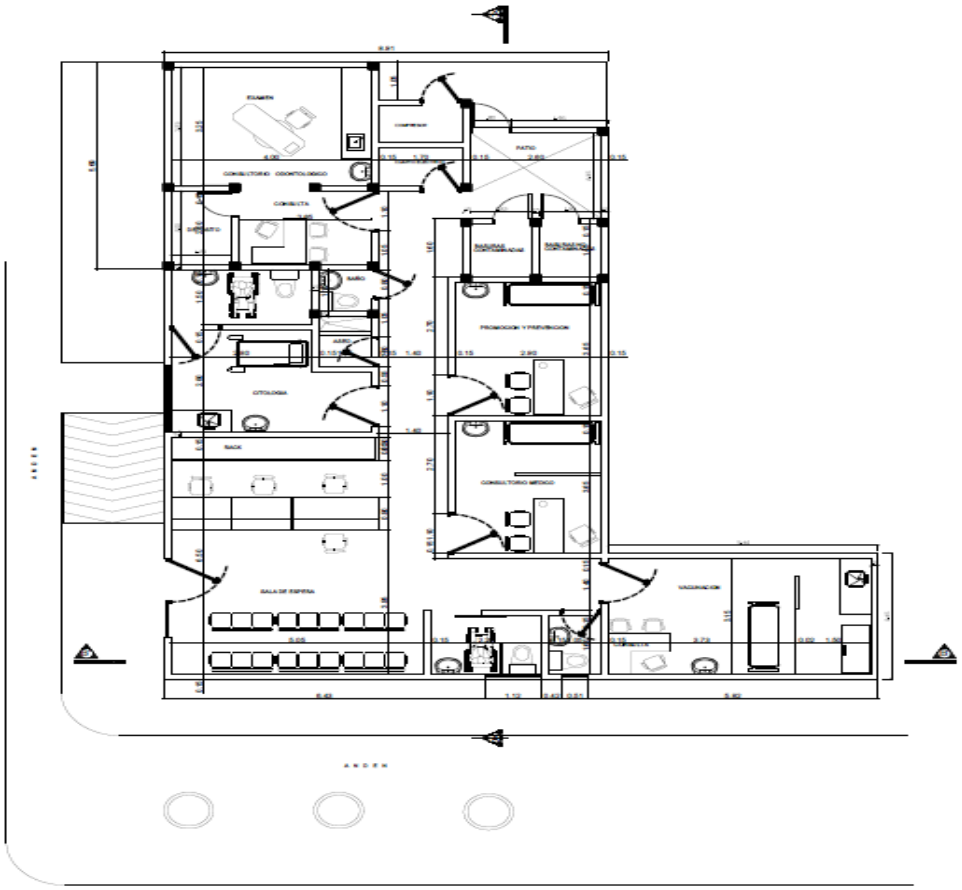

CONCLUSIONES:

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Realizar diseño hidrosanitario acorde a la modificación propuesta, y al cambio de cubierta.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se debe realizar diseño de voz y datos.
6. Se debe realizar diseño eléctrico, contemplando la instalación de una planta eléctrica, contemplando el suministro e instalación de una planta eléctrica.. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

IPS SAN FAUSTINO

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:

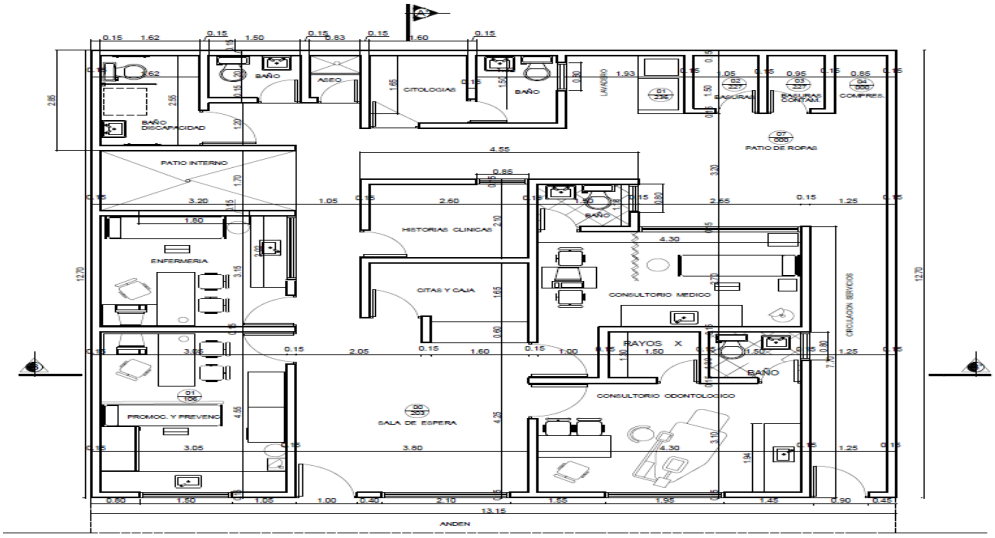

- **ANÁLISIS TÉCNICO:**

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS San Faustino, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con unidad sanitaria para personas en condición de discapacidad.
2. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
3. Se evidencia enchapes de muros que no garantiza la debida limpieza y desinfección.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. El ancho del pasillo que conduce al actual consultorio de citología no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
9. El archivo clínico, el SIAU, y facturación comparten ambiente
10. El ambiente de citologías no cumple con el área mínima requerida por normas de habilitación.
11. Se evidencia deterioro de las ventanas
12. Se evidencian conexiones eléctricas en mal estado.

- **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS San Faustino se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:
Reorganizar el consultorio de odontología diferenciando, área de entrevistas, procedimiento odontológicos y esterilización, igualmente cambiar el mesón de trabajo existente por mesón de acero inoxidable. discriminando área limpia y área de lavado

Construcción de un ambiente específico para la planta eléctrica con la adecuada ventilación.

Revisión de la cubierta para diagnosticar el estado de la misma para proceder a la reparación o su remplazo si su estado lo amerita.

Ubicación de un punto hidráulico en cada uno de los depósitos de residuos.

Cambio de enlucido de fachada por un material menos poroso.

Revisión de la red hidrosanitaria y de aguas lluvias y reparación de la misma en caso de ser necesario.

Cambiar luminarias unificando a lámparas led, usando lámparas de 60x60 y 30x30 según requerimientos de espacios.

Cambio de ventanearía existente por ventanera de aluminio y vidrio sandblast con aperturas basculantes en ventanas que den al exterior.

Revisión de los tanques elevados, procediendo a su cambio si se considera necesario.

Usar demarcación braille en anden, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Revisión de la red eléctrica y mejora con el fin de ajustar a cumplimiento RETIE.

Verificación de la red de voz y datos.

Revisión del sistema de aire acondicionado con su debida corrección.

Dar mejor manejo al pasillo principal para que cumpla con el ancho requerido.

Ampliar ambiente de vacunación.

Reordenar odontología.

Ampliar pasillo.

Realizar impermeabilización de muros.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:

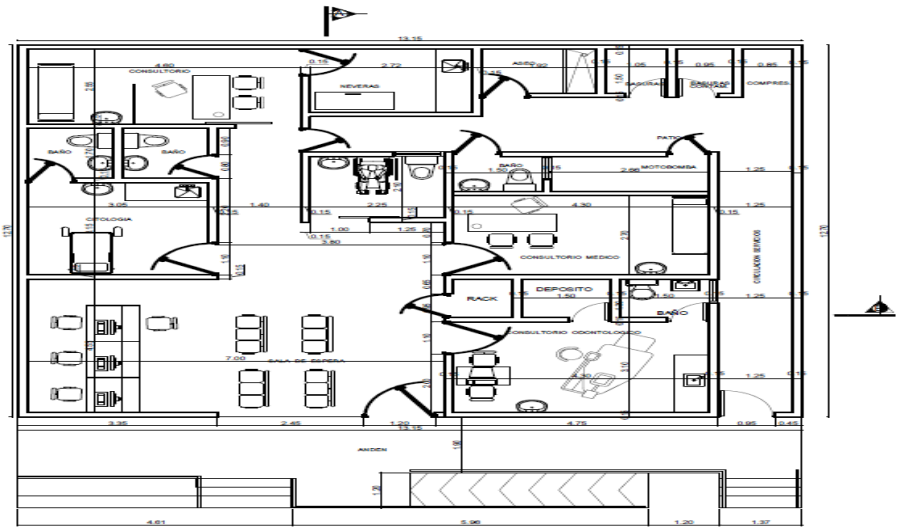

SAN FAUSTINO PROPUESTA 1

CONCLUSIONES:

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Realizar diseño hidrosanitario acorde a la modificación propuesta, y al cambio de cubierta.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se debe realizar diseño de voz y datos.
6. Se debe realizar diseño eléctrico, según requerimientos de la IPS contemplando la posibilidad de la instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

IPS EL SALADO:

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:

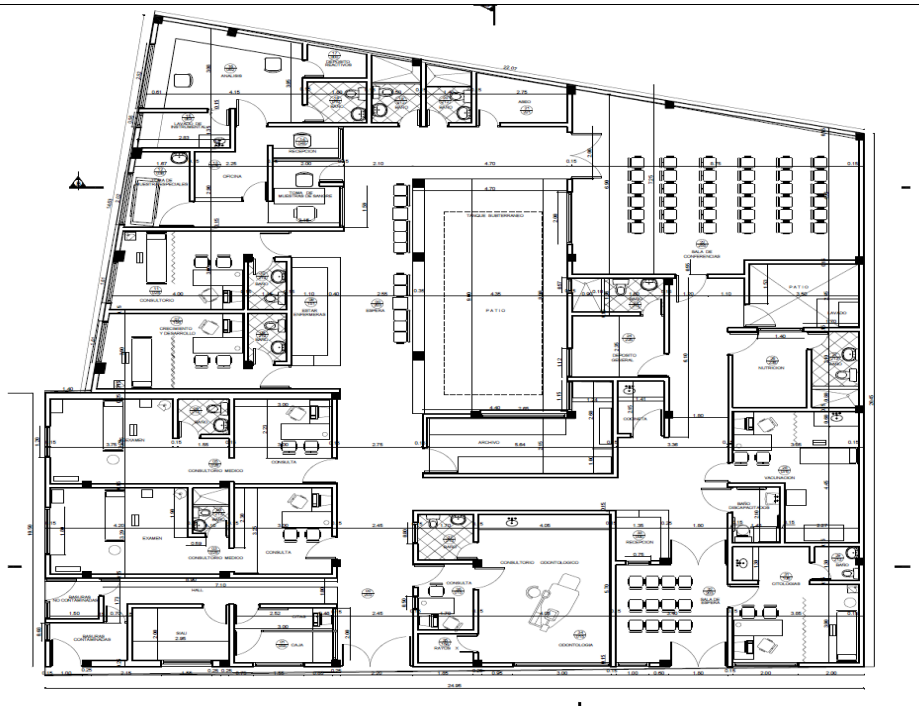

- **ANÁLISIS TÉCNICO:**

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS El Salado, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con una rampa para acceso a personas en condición de discapacidad con cumplimiento de norma
2. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
3. Se evidencia enchapes de muros que no garantiza la debida limpieza y desinfección.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. Se evidencia presencia de cielo raso en enlucido en consultorios y en odontología que garantice la limpieza y desinfección.
9. Se evidencia presencia de rack de sistemas en área asistencial.
10. Se evidencia cruce programático de residuos y el área de facturación.
11. Se evidencia deterioro de las ventanas
12. Se evidencian conexiones eléctricas en mal estado.
13. Se requiere remodelación del servicio de toma de muestras de laboratorio, debido a que se presenta una distribución inadecuada haciendo que las áreas de procedimiento no cumplan con el mínimo requerido por las normas de habilitación.

14. La sala de espera cuenta con cubierta traslucida que no brinda un adecuado aislamiento térmico, lo cual no garantiza el confort del paciente que se encuentra esperando la atención.

ACTIVIDADES A REALIZAR

En la IPS El Salado se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:
Reorganizar el consultorio de odontología diferenciando, área de entrevistas, procedimiento odontológicos y esterilización, igualmente cambiar el mesón de trabajo discriminando área limpia y área de lavado

Construcción de un ambiente específico para la planta eléctrica con la adecuada ventilación.
Revisión de la cubierta para diagnosticar el estado de la misma para proceder a la reparación o su remplazo si su estado lo amerita.
Ubicación de un punto hidráulico en cada uno de los depósitos de residuos.
Cambio de enlucido de fachada por un material menos poroso
Revisión de la red hidrosanitaria y de aguas lluvias y reparación de la misma en caso de ser necesario.
Cambiar luminarias unificando a lámparas led, usando lámparas de 60x60 y 30x30 según requerimientos de espacios. Cambio de ventanearía existente por ventanearía de aluminio y vidrio sandblast con aperturas basculantes en ventanas que den al exterior

Revisión de los tanques aéreos, procediendo a su cambio si lo ameritan.
Crear rampa de acceso. Usar demarcación braille en anden, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.
Crear cerramiento en área de tanque y motobomba

Revisión de la red eléctrica y mejora con el fin de ajustar a cumplimiento RETIE. Verificación de la red de voz y datos.

Revisión del sistema de aire acondicionado con su debida corrección. Ampliar ambiente de vacunación.

Cambiar cielo raso a drywall. Cambiar puertas de madera
Reubicar salida de residuos. Reorganizar toma de muestras. Reorganizar vacunación
Cambiar cubierta de sala de espera.

Crear un punto de atención cercano a la puerta de acceso generando un control al usuario
Usar demarcación braille en anden, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

PLANTA GENERAL. IPS SALADO

CONCLUSIONES:

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Realizar diseño hidrosanitario acorde a la modificación propuesta, y al cambio de cubierta.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se debe realizar diseño de voz y datos.
6. Se debe realizar diseño eléctrico y verificar estado de planta eléctrica existente

Por otra parte, cabe destacar que la ESE IMSALUD celebró el convenio Interadministrativo No: 4325 del 26 de diciembre de 2022, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el Municipio de San José de Cúcuta y la ESE IMSALUD para la adecuación e intervención a las Unidades Prestadoras del servicio de salud priorizadas de la red de la ESE IMSALUD en el Municipio de San José de Cúcuta, por valor de $6.140.336.807, de los cuales $225.960.000 son aportes en especie de la ESE IMSALUD, representados en equipo de trabajo.

El proyecto contempla siete (7) IPS priorizadas, sin embargo, inicialmente se convoca para seis (6) IPS, excluyendo temporalmente a la IPS de GUAIMARAL, toda vez que, de conformidad con el estudio de títulos, actualmente la propiedad del inmueble es del Municipio de San José de Cúcuta; en razón de ello, debe surtirse el trámite legal previo de transferencia de dominio a la ESE IMSALUD para viabilizar las respectivas obras de remodelación.

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad.

b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

f) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)”.

g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Equipo de trabajo

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) Director de Interventoría Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización Gerencia de proyectos o Interventoría
- Siete (7) Residentes de Interventoría, Ingenieros civiles y/o Arquitectos
- Un (1) Arquitecto con experiencia en Edificaciones Instituciones prestadoras de servicio de salud

El personal requerido, **distinto al clave evaluable** es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil y/o Especialista Hidráulico
- Un (1) Ingeniero Civil – y/o especialista Estructural
- Un (1) Ingeniero Ambiental
- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo.

a. Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Requisitos del personal:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de interventoría Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización	el título de posgrado en el área de Dirección, construcción, edificaciones; o de interventoría	Quince (15) años	Mínimo ocho (8) años como Director en interventoría, construcción o evaluación proyectos para edificaciones de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
2	Arquitecto Disponibilidad: 30%	Arquitecto	N.A.	Cinco (5) años	Mínimo tres (3) años en el diseño, construcción, evaluación o interventoría de proyectos de edificaciones
3	(7) Residentes de Interventoría Disponibilidad: 100%	Ingeniero Civiles y/o Arquitectos	N.A.	Cinco (5) años	Mínimo tres (3) años como Residente de Interventoría en proyectos de edificaciones.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

–Entregar junto con los Anexos 1, 2, 4 y 5 de ser necesario en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.

4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de

la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la consultoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

_____

-

Anexo 4 **Requisitos habilitantes Proceso de Contratación** [Insertar información]

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	[Información adicional]
1					
n					

Total cuantía:

_____

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 5 Oferta técnica

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	[Información adicional]
1					
n					

Experiencia del equipo de trabajo

Proceso de Contratación [Insertar información]

Contrato	Miembro del equipo de trabajo	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Tiempo de vinculación	[Información adicional]
1						
n						

Total cuantía:

Anexo 6 **Oferta económica**

–Entregar en sobre cerrado y sellado por separado–

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

Propuesta económica Resumen		
Ítem	**Descripción**	**Valor**
1		
n		
	Subtotal	
	Iva	
	Valor total oferta	

PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA				**PLAZO: NUEVE (9) MES**	
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	MESES	PARTICIPACIÓN	VALOR

		DE PERSONAL		(%)	PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoría				
1	Arquitecto con experiencia en Edificaciones Instituciones prestadoras de servicio de salud				
4	Residente de interventoría				
3	Residente de interventoría				
1	Especialista SST				
1	Especialista Ambiental				
1	Especialista Estructural				
1	Especialista Hidráulico				
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo				
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
1	Cadenero				
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$** -
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$** -
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS	-	-	-	-
	VIÁTICOS				
1	Viaticos especialistas y director	Dia			$ -
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Vehículo (incluye conductor, peajes y combustible) el modelo del vehículo ofrecido es superior a modelo 2015	Mes			

1	Equipo completo de topografía	Mes			
1	Ensayos de laboratorio	Global			
1	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Mes			
	OTROS COSTOS				
1	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Mes			$ -
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	Mes			
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Mes			
1	Elementos e insumos de proteccion protocolo bioseguridad	Mes			
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ -**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ -**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ -**
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ -**

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo 7 Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

---

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

   Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

   Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

   Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	

Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

_____

Documento de Identidad:

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica

-

Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:			
	Verificación Final		
	Cumple	**No Cumple**	**Observaciones**
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			

-

Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

-

Apéndice 3 Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]
Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				